



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

Datos básicos de la asignatura

Titulación:	Grado en Derecho
Año plan de estudio:	2009
Centro responsable:	Facultad de Derecho
Nombre asignatura:	Prácticas Externas
Código asignatura:	1550046
Tipología:	PRACTICAS EXTERNAS OBLIGATORIAS
Curso:	4
Periodo impartición:	Cuatrimestral
Créditos ECTS:	6
Horas totales:	150
Área/s:	Derecho Administrativo Derecho Civil Derecho Constitucional Derecho Eclesiástico del Estado Derecho Financiero y Tributario Derecho Internacional Privado Derecho Internacional Público y Relaciones Inter. Derecho Mercantil Derecho Penal Derecho Procesal Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social Economía Aplicada Filosofía del Derecho Historia del Derecho y de las Instituciones
Departamento/s:	Análisis Económico y Economía Política Ciencias Jur.Bás(Dº Romano,Hª D.y D.E.E) Ciencias Jur.Bás(Dº Romano,Hª D.y D.E.E) Derecho Administrativo Derecho Civil y Dº Internacional Privado Derecho Civil y Dº Internacional Privado Derecho Constitucional Derecho Financiero y Tributario Derecho Internacional Público y Rel.Int. Derecho Mercantil Derecho Penal y Ciencias Criminales Derecho Procesal



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

Derecho del Trabajo y de la Seg. Social
Filosofía del Derecho

Con motivo de la actual pandemia mundial y tras la declaración del estado de alarma, se acordó el 1 de abril de 2020 por parte de los Rectores de la Universidades públicas de Andalucía y del Consejero de Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía el mantenimiento de la docencia online hasta la finalización del presente curso académico. En cumplimiento del posterior acuerdo de 11 de abril con la DEVA se establece un marco común para la adaptación de la docencia y la evaluación en esta situación de excepcionalidad que conlleva la cumplimentación de adendas a los programas/proyectos de las asignaturas aprobado mediante acuerdo 6.2/CG de Consejo de Gobierno del 24 de abril del presente.

En virtud de dicho acuerdo los coordinadores de la asignatura han presentado la siguiente adenda.

Modificaciones para adaptar el desarrollo por medios electrónicos

En el apartado primero de los Criterios para la adaptación de las prácticas externas curriculares, contenidos en el documento intitulado Criterios académicos de adaptación válidos para todas las titulaciones de la US durante el período excepcional provocado por el COVID 19, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de abril de 2020, se establece lo siguiente: ¿Siempre que sea posible, las prácticas externas curriculares se continuarán de forma no presencial¿. En el susodicho apartado primero se prevé, además, en el procedimiento de formalización de las adendas, que el coordinador debe realizar, un trámite de audiencia: «oídos los tutores académicos». Son tutores prácticamente todos los Profesores con docencia en la Facultad. El número de tutores, pues, condiciona este trámite de audiencia en el marco de un plazo perentorio con término el 11 de mayo, cumplido mediante la difusión de este documento, suscrito por la Vicedecana de Másteres y Prácticas Externas, entre el referido profesorado y, para mayor garantía, también por medio de su remisión a los Directores de Departamento con docencia en la Facultad, en ambos casos utilizando al efecto las direcciones corporativas de correo electrónico.

2.- De conformidad con lo establecido normativamente las adaptaciones son las siguientes:

1º. Siempre que sea posible, las prácticas externas curriculares se continuarán de



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

forma no presencial (teletrabajo).

2º. Será labor de la persona tutora académica: a. Acordar con los tutores profesionales las nuevas metodologías formativas, así como el sistema de evaluación, en el caso en el que las actividades presenciales realizadas hayan permitido alcanzar un volumen razonable de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de competencias. b. Poner en conocimiento de la persona coordinadora de las prácticas externas todos los cambios. c. En el caso de no haberse iniciado las prácticas o bien no fuera posible ningún tipo de adaptación a una modalidad no presencial, el tutor/a académico/a lo pondrá en conocimiento de la persona coordinadora de la asignatura en cada título, quien a su vez lo elevará a la comisión de seguimiento.

3º. De acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Universidades se podrán considerar como superadas las prácticas externas curriculares cuando se haya realizado una fracción considerable de las mismas, siempre que los créditos restantes se completen a través de actividades no presenciales complementarias.

4º. La Comisión de Seguimiento de cada título, una vez analizadas las casuísticas, propondrá a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de COVID-19 de la US la posibilidad de prorrogar el periodo de realización de las prácticas a través de una modificación del calendario para los meses de julio, agosto o septiembre siempre en acuerdo con la empresa o institución, lo que se considerará mientras así lo permitan las autoridades sanitarias. En el caso en que este escenario no fuera posible se estudiará la posibilidad de llevarse a cabo hasta final de año y computará como docencia dentro del curso académico 2019-2020 sin que ello suponga el abono de nueva matrícula para el estudiantado.

5º. Para el caso de las prácticas externas pertenecientes a titulaciones profesionalizantes (Máster Universitario en Abogacía y Dobles Másteres con Abogacía) se seguirán las recomendaciones alcanzadas a través de los acuerdos de sus conferencias de decanos-as. Si ello conllevara una posible ampliación del calendario, asimismo, será comunicado a la Comisión de Seguimiento y Evolución de COVID-19 de la US para su propuesta de modificación.



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

6º. Será posible, únicamente mientras dure el periodo de excepcionalidad, el reconocimiento como créditos de prácticas externas de desempeños profesionales, y de otras actividades, incluidas las de voluntariado, debidamente justificadas y que en todo caso estén relacionadas con las competencias y resultados del aprendizaje que deban adquirirse en las prácticas externas, siempre que cuente con informe favorable por parte de la Comisión de Seguimiento del título.

7º. Para las prácticas curriculares que no hayan podido comenzar, y que en el plan de estudios tengan la consideración de asignaturas optativas, se podrá permitir un cambio en la matrícula por alguna otra asignatura optativa de las pertenecientes a la titulación y que permitan la docencia y evaluación telemática, a petición de la Comisión de Seguimiento de cada título, en coordinación con los responsables del Centro, la cual analizará la viabilidad de la propuesta en términos de plazas disponibles y asegurando la igualdad de oportunidades del estudiantado para acceder a esta posibilidad.

Desde el Decanato se ofrece la posibilidad de que los tutores se puedan acoger al siguiente sistema para facilitar la finalización de las prácticas:

-PRÁCTICAS CURRICULARES DE NUEVO COMIENZO: Se recomienda el comienzo en la modalidad no presencial cuando la empresa/institución en la que se vayan a desarrollar lo permita. Para facilitar los trámites formales de la gestión de las actas de selección se permitirá que sean firmadas por las empresas que dispongan de certificado digital. El tutor académico y la Vicedecana de Prácticas Externas autorizarán el comienzo mediante correo electrónico.

-PRÁCTICAS CURRICULARES QUE HAYAN ALCANZADO O SUPERADO UN VOLUMEN SIGNIFICATIVO DE RESULTADOS. Si el grado de cumplimiento del cómputo total de horas de prácticas que requiere una titulación ha alcanzado o superado un volumen significativo de resultados y la actividad no puede proseguir de forma virtual, el periodo restante se podrá completar con la realización de las actividades adicionales que el tutor estime oportunas (memoria explicativa más detallada, caso práctico, entrevista donde se expongan personalmente los conocimientos y logros adquiridos, combinación de éstas o cualquier otra a juicio del



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

tutor académico).

-PRÁCTICAS CURRICULARES QUE HAYAN ALCANZADO O SUPERADO UN VOLUMEN RAZONABLE DE RESULTADOS. La mayor parte de los alumnos afectados por la suspensión de las prácticas siguen siendo aquéllos que las estaban cursando en instituciones públicas en las que, a fecha de hoy, resulta muy difícil la adaptación a la modalidad no presencial. Con el fin de no perjudicar a estos alumnos y para que puedan terminar el curso académico en las fechas previstas, como ha recomendado el Ministerio, se les va a ofrecer la posibilidad de que aquellos que hubieran alcanzado presencialmente un volumen razonable de resultados de aprendizaje puedan completar su formación mediante la incorporación al sistema de las prácticas mixtas, con otras metodologías formativas alternativas que les permiten sobradamente adquirir las competencias correspondientes exigidas en la asignatura.

* El tutor académico valorará, con el respaldo de la Comisión de Seguimiento, cuál es la situación en la que se encuentra el alumno.

*En todo caso el alumno podrá decidir si prefiere esperar a que se levanten las restricciones derivadas del estado de alarma para realizar sus prácticas de manera presencial.

Pueden haber algunas prácticas, especialmente las que se realizan en instituciones/empresas públicas, que aún no hubieran empezado, que tal vez tengan que esperar a la vuelta a la presencialidad.

Este grupo está categorizado como de tipo 2.



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

Datos básicos de la asignatura

Titulación:	Grado en Gestión y Administración Pública
Año plan de estudio:	2009
Centro responsable:	Facultad de Derecho
Nombre asignatura:	Prácticas Externas
Código asignatura:	1650042
Tipología:	PRACTICAS EXTERNAS OBLIGATORIAS
Curso:	4
Periodo impartición:	Cuatrimestral
Créditos ECTS:	18
Horas totales:	450
Área/s:	Derecho Administrativo Derecho Civil Derecho Constitucional Derecho Eclesiástico del Estado Derecho Financiero y Tributario Derecho Internacional Público y Relaciones Inter. Derecho Penal Derecho Procesal Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social Economía Aplicada Economía Financiera y Contabilidad Estadística e Investigación Operativa Lenguajes y Sistema Informáticos Organización de Empresas Sociología
Departamento/s:	Administración de Empresas y Marketing Análisis Económico y Economía Política Ciencias Jur.Bás(Dº Romano,Hª D.y D.E.E) Contabilidad y Economía Financiera Derecho Administrativo Derecho Civil y Dº Internacional Privado Derecho Constitucional Derecho Financiero y Tributario Derecho Internacional Público y Rel.Int. Derecho Penal y Ciencias Criminales Derecho Procesal



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

Derecho del Trabajo y de la Seg. Social
Estadística e Investigación Operativa
Lenguajes y Sistemas Informáticos
Sociología

Con motivo de la actual pandemia mundial y tras la declaración del estado de alarma, se acordó el 1 de abril de 2020 por parte de los Rectores de la Universidades públicas de Andalucía y del Consejero de Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía el mantenimiento de la docencia online hasta la finalización del presente curso académico. En cumplimiento del posterior acuerdo de 11 de abril con la DEVA se establece un marco común para la adaptación de la docencia y la evaluación en esta situación de excepcionalidad que conlleva la cumplimentación de adendas a los programas/proyectos de las asignaturas aprobado mediante acuerdo 6.2/CG de Consejo de Gobierno del 24 de abril del presente.

En virtud de dicho acuerdo los coordinadores de la asignatura han presentado la siguiente adenda.

Modificaciones para adaptar el desarrollo por medios electrónicos

En el apartado primero de los Criterios para la adaptación de las prácticas externas curriculares, contenidos en el documento intitulado Criterios académicos de adaptación válidos para todas las titulaciones de la US durante el período excepcional provocado por el COVID 19, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de abril de 2020, se establece lo siguiente: ¿Siempre que sea posible, las prácticas externas curriculares se continuarán de forma no presencial¿. En el susodicho apartado primero se prevé, además, en el procedimiento de formalización de las adendas, que el coordinador debe realizar, un trámite de audiencia: «oídos los tutores académicos». Son tutores prácticamente todos los Profesores con docencia en la Facultad. El número de tutores, pues, condiciona este trámite de audiencia en el marco de un plazo perentorio con término el 11 de mayo, cumplido mediante la difusión de este documento, suscrito por la Vicedecana de Másteres y Prácticas Externas, entre el referido profesorado y, para mayor garantía, también por medio de su remisión a los Directores de Departamento con docencia en la Facultad, en ambos casos utilizando al efecto las direcciones corporativas de correo electrónico.

2.- De conformidad con lo establecido normativamente las adaptaciones son las siguientes:



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

1º. Siempre que sea posible, las prácticas externas curriculares se continuarán de forma no presencial (teletrabajo).

2º. Será labor de la persona tutora académica: a. Acordar con los tutores profesionales las nuevas metodologías formativas, así como el sistema de evaluación, en el caso en el que las actividades presenciales realizadas hayan permitido alcanzar un volumen razonable de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de competencias. b. Poner en conocimiento de la persona coordinadora de las prácticas externas todos los cambios. c. En el caso de no haberse iniciado las prácticas o bien no fuera posible ningún tipo de adaptación a una modalidad no presencial, el tutor/a académico/a lo pondrá en conocimiento de la persona coordinadora de la asignatura en cada título, quien a su vez lo elevará a la comisión de seguimiento.

3º. De acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Universidades se podrán considerar como superadas las prácticas externas curriculares cuando se haya realizado una fracción considerable de las mismas, siempre que los créditos restantes se completen a través de actividades no presenciales complementarias.

4º. La Comisión de Seguimiento de cada título, una vez analizadas las casuísticas, propondrá a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de COVID-19 de la US la posibilidad de prorrogar el periodo de realización de las prácticas a través de una modificación del calendario para los meses de julio, agosto o septiembre siempre en acuerdo con la empresa o institución, lo que se considerará mientras así lo permitan las autoridades sanitarias. En el caso en que este escenario no fuera posible se estudiará la posibilidad de llevarse a cabo hasta final de año y computará como docencia dentro del curso académico 2019-2020 sin que ello suponga el abono de nueva matrícula para el estudiantado.

5º. Para el caso de las prácticas externas pertenecientes a titulaciones profesionalizantes (Máster Universitario en Abogacía y Dobles Másteres con Abogacía) se seguirán las recomendaciones alcanzadas a través de los acuerdos de sus conferencias de decanos-as. Si ello conllevara una posible ampliación del calendario, asimismo, será comunicado a la Comisión de Seguimiento y Evolución de COVID-19 de



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

la US para su propuesta de modificación.

6º. Será posible, únicamente mientras dure el periodo de excepcionalidad, el reconocimiento como créditos de prácticas externas de desempeños profesionales, y de otras actividades, incluidas las de voluntariado, debidamente justificadas y que en todo caso estén relacionadas con las competencias y resultados del aprendizaje que deban adquirirse en las prácticas externas, siempre que cuente con informe favorable por parte de la Comisión de Seguimiento del título.

7º. Para las prácticas curriculares que no hayan podido comenzar, y que en el plan de estudios tengan la consideración de asignaturas optativas, se podrá permitir un cambio en la matrícula por alguna otra asignatura optativa de las pertenecientes a la titulación y que permitan la docencia y evaluación telemática, a petición de la Comisión de Seguimiento de cada título, en coordinación con los responsables del Centro, la cual analizará la viabilidad de la propuesta en términos de plazas disponibles y asegurando la igualdad de oportunidades del estudiantado para acceder a esta posibilidad.

Desde el Decanato se ofrece la posibilidad de que los tutores se puedan acoger al siguiente sistema para facilitar la finalización de las prácticas:

-PRÁCTICAS CURRICULARES DE NUEVO COMIENZO: Se recomienda el comienzo en la modalidad no presencial cuando la empresa/institución en la que se vayan a desarrollar lo permita. Para facilitar los trámites formales de la gestión de las actas de selección se permitirá que sean firmadas por las empresas que dispongan de certificado digital. El tutor académico y la Vicedecana de Prácticas Externas autorizarán el comienzo mediante correo electrónico.

-PRÁCTICAS CURRICULARES QUE HAYAN ALCANZADO O SUPERADO UN VOLUMEN SIGNIFICATIVO DE RESULTADOS. Si el grado de cumplimiento del cómputo total de horas de prácticas que requiere una titulación ha alcanzado o superado un volumen significativo de resultados y la actividad no puede proseguir de forma virtual, el periodo restante se podrá completar con la realización de las actividades adicionales que el tutor estime oportunas (memoria explicativa más



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

detallada, caso práctico, entrevista donde se expongan personalmente los conocimientos y logros adquiridos, combinación de éstas o cualquier otra a juicio del tutor académico).

-PRÁCTICAS CURRICULARES QUE HAYAN ALCANZADO O SUPERADO UN VOLUMEN RAZONABLE DE RESULTADOS. La mayor parte de los alumnos afectados por la suspensión de las prácticas siguen siendo aquéllos que las estaban cursando en instituciones públicas en las que, a fecha de hoy, resulta muy difícil la adaptación a la modalidad no presencial. Con el fin de no perjudicar a estos alumnos y para que puedan terminar el curso académico en las fechas previstas, como ha recomendado el Ministerio, se les va a ofrecer la posibilidad de que aquellos que hubieran alcanzado presencialmente un volumen razonable de resultados de aprendizaje puedan completar su formación mediante la incorporación al sistema de las prácticas mixtas, con otras metodologías formativas alternativas que les permiten sobradamente adquirir las competencias correspondientes exigidas en la asignatura.

* El tutor académico valorará, con el respaldo de la Comisión de Seguimiento, cuál es la situación en la que se encuentra el alumno.

*En todo caso el alumno podrá decidir si prefiere esperar a que se levanten las restricciones derivadas del estado de alarma para realizar sus prácticas de manera presencial.

Pueden haber algunas prácticas, especialmente las que se realizan en instituciones/empresas públicas, que aún no hubieran empezado, que tal vez tengan que esperar a la vuelta a la presencialidad.

Este grupo está categorizado como de tipo 2.



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas (Derecho)

Datos básicos de la asignatura

Titulación:	Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y en Derecho
Año plan de estudio:	2009
Centro responsable:	Facultad de Derecho
Nombre asignatura:	Prácticas Externas (Derecho)
Código asignatura:	1860076
Tipología:	OBLIGATORIA
Curso:	5
Periodo impartición:	Cuatrimestral
Créditos ECTS:	6
Horas totales:	150
Área/s:	Derecho Administrativo Derecho Civil Derecho Constitucional Derecho Eclesiástico del Estado Derecho Financiero y Tributario Derecho Internacional Privado Derecho Internacional Público y Relaciones Inter. Derecho Mercantil Derecho Penal Derecho Procesal Derecho Romano Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social Filosofía del Derecho Historia del Derecho y de las Instituciones
Departamento/s:	Ciencias Jur.Bás(Dº Romano,Hª D.y D.E.E) Ciencias Jur.Bás(Dº Romano,Hª D.y D.E.E) Ciencias Jur.Bás(Dº Romano,Hª D.y D.E.E) Derecho Administrativo Derecho Civil y Dº Internacional Privado Derecho Civil y Dº Internacional Privado Derecho Constitucional Derecho Financiero y Tributario Derecho Internacional Público y Rel.Int. Derecho Mercantil Derecho Penal y Ciencias Criminales



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas (Derecho)

Derecho Procesal

Derecho del Trabajo y de la Seg. Social

Filosofía del Derecho

Con motivo de la actual pandemia mundial y tras la declaración del estado de alarma, se acordó el 1 de abril de 2020 por parte de los Rectores de las Universidades públicas de Andalucía y del Consejero de Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía el mantenimiento de la docencia online hasta la finalización del presente curso académico. En cumplimiento del posterior acuerdo de 11 de abril con la DEVA se establece un marco común para la adaptación de la docencia y la evaluación en esta situación de excepcionalidad que conlleva la cumplimentación de adendas a los programas/proyectos de las asignaturas aprobado mediante acuerdo 6.2/CG de Consejo de Gobierno del 24 de abril del presente.

En virtud de dicho acuerdo los coordinadores de la asignatura han presentado la siguiente adenda.

Modificaciones para adaptar el desarrollo por medios electrónicos

En el apartado primero de los Criterios para la adaptación de las prácticas externas curriculares, contenidos en el documento intitulado Criterios académicos de adaptación válidos para todas las titulaciones de la US durante el período excepcional provocado por el COVID 19, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de abril de 2020, se establece lo siguiente: "Siempre que sea posible, las prácticas externas curriculares se continuarán de forma no presencial". En el susodicho apartado primero se prevé, además, en el procedimiento de formalización de las adendas, que el coordinador debe realizar, un trámite de audiencia: «oídos los tutores académicos». Son tutores prácticamente todos los Profesores con docencia en la Facultad. El número de tutores, pues, condiciona este trámite de audiencia en el marco de un plazo perentorio con término el 11 de mayo, cumplido mediante la difusión de este documento, suscrito por la Vicedecana de Másteres y Prácticas Externas, entre el referido profesorado y, para mayor garantía, también por medio de su remisión a los Directores de Departamento con docencia en la Facultad, en ambos casos utilizando al efecto las direcciones corporativas de correo electrónico.

2.- De conformidad con lo establecido normativamente las adaptaciones son las siguientes:



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas (Derecho)

1º. Siempre que sea posible, las prácticas externas curriculares se continuarán de forma no presencial (teletrabajo).

2º. Será labor de la persona tutora académica: a. Acordar con los tutores profesionales las nuevas metodologías formativas, así como el sistema de evaluación, en el caso en el que las actividades presenciales realizadas hayan permitido alcanzar un volumen razonable de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de competencias. b. Poner en conocimiento de la persona coordinadora de las prácticas externas todos los cambios. c. En el caso de no haberse iniciado las prácticas o bien no fuera posible ningún tipo de adaptación a una modalidad no presencial, el tutor/a académico/a lo pondrá en conocimiento de la persona coordinadora de la asignatura en cada título, quien a su vez lo elevará a la comisión de seguimiento.

3º. De acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Universidades se podrán considerar como superadas las prácticas externas curriculares cuando se haya realizado una fracción considerable de las mismas, siempre que los créditos restantes se completen a través de actividades no presenciales complementarias.

4º. La Comisión de Seguimiento de cada título, una vez analizadas las casuísticas, propondrá a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de COVID-19 de la US la posibilidad de prorrogar el periodo de realización de las prácticas a través de una modificación del calendario para los meses de julio, agosto o septiembre siempre en acuerdo con la empresa o institución, lo que se considerará mientras así lo permitan las autoridades sanitarias. En el caso en que este escenario no fuera posible se estudiará la posibilidad de llevarse a cabo hasta final de año y computará como docencia dentro del curso académico 2019-2020 sin que ello suponga el abono de nueva matrícula para el estudiantado.

5º. Para el caso de las prácticas externas pertenecientes a titulaciones profesionalizantes (Máster Universitario en Abogacía y Dobles Másteres con Abogacía) se seguirán las recomendaciones alcanzadas a través de los acuerdos de sus conferencias de decanos-as. Si ello conllevara una posible ampliación del calendario, asimismo, será comunicado a la Comisión de Seguimiento y Evolución de COVID-19 de



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas (Derecho)

la US para su propuesta de modificación.

6º. Será posible, únicamente mientras dure el periodo de excepcionalidad, el reconocimiento como créditos de prácticas externas de desempeños profesionales, y de otras actividades, incluidas las de voluntariado, debidamente justificadas y que en todo caso estén relacionadas con las competencias y resultados del aprendizaje que deban adquirirse en las prácticas externas, siempre que cuente con informe favorable por parte de la Comisión de Seguimiento del título.

7º. Para las prácticas curriculares que no hayan podido comenzar, y que en el plan de estudios tengan la consideración de asignaturas optativas, se podrá permitir un cambio en la matrícula por alguna otra asignatura optativa de las pertenecientes a la titulación y que permitan la docencia y evaluación telemática, a petición de la Comisión de Seguimiento de cada título, en coordinación con los responsables del Centro, la cual analizará la viabilidad de la propuesta en términos de plazas disponibles y asegurando la igualdad de oportunidades del estudiantado para acceder a esta posibilidad.

Desde el Decanato se ofrece la posibilidad de que los tutores se puedan acoger al siguiente sistema para facilitar la finalización de las prácticas:

-PRÁCTICAS CURRICULARES DE NUEVO COMIENZO: Se recomienda el comienzo en la modalidad no presencial cuando la empresa/institución en la que se vayan a desarrollar lo permita. Para facilitar los trámites formales de la gestión de las actas de selección se permitirá que sean firmadas por las empresas que dispongan de certificado digital. El tutor académico y la Vicedecana de Prácticas Externas autorizarán el comienzo mediante correo electrónico.

-PRÁCTICAS CURRICULARES QUE HAYAN ALCANZADO O SUPERADO UN VOLUMEN SIGNIFICATIVO DE RESULTADOS. Si el grado de cumplimiento del cómputo total de horas de prácticas que requiere una titulación ha alcanzado o superado un volumen significativo de resultados y la actividad no puede proseguir de forma virtual, el periodo restante se podrá completar con la realización de las actividades adicionales que el tutor estime oportunas (memoria explicativa más



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas (Derecho)

detallada, caso práctico, entrevista donde se expongan personalmente los conocimientos y logros adquiridos, combinación de éstas o cualquier otra a juicio del tutor académico).

-PRÁCTICAS CURRICULARES QUE HAYAN ALCANZADO O SUPERADO UN VOLUMEN RAZONABLE DE RESULTADOS. La mayor parte de los alumnos afectados por la suspensión de las prácticas siguen siendo aquéllos que las estaban cursando en instituciones públicas en las que, a fecha de hoy, resulta muy difícil la adaptación a la modalidad no presencial. Con el fin de no perjudicar a estos alumnos y para que puedan terminar el curso académico en las fechas previstas, como ha recomendado el Ministerio, se les va a ofrecer la posibilidad de que aquellos que hubieran alcanzado presencialmente un volumen razonable de resultados de aprendizaje puedan completar su formación mediante la incorporación al sistema de las prácticas mixtas, con otras metodologías formativas alternativas que les permiten sobradamente adquirir las competencias correspondientes exigidas en la asignatura.

*El tutor académico valorará, con el respaldo de la Comisión de Seguimiento, cuál es la situación en la que se encuentra el alumno.

*En todo caso el alumno podrá decidir si prefiere esperar a que se levanten las restricciones derivadas del estado de alarma para realizar sus prácticas de manera presencial.

Pueden haber algunas prácticas, especialmente las que se realizan en instituciones/empresas públicas, que aún no hubieran empezado que tal vez tengan que esperar a la vuelta a la presencialidad.

Este grupo está categorizado como de tipo 1.



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas (Derecho)

Datos básicos de la asignatura

Titulación:	Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y en Derecho
Año plan de estudio:	2009
Centro responsable:	Facultad de Derecho
Nombre asignatura:	Prácticas Externas (Derecho)
Código asignatura:	1860076
Tipología:	OBLIGATORIA
Curso:	5
Periodo impartición:	Cuatrimestral
Créditos ECTS:	6
Horas totales:	150
Área/s:	Derecho Administrativo Derecho Civil Derecho Constitucional Derecho Eclesiástico del Estado Derecho Financiero y Tributario Derecho Internacional Privado Derecho Internacional Público y Relaciones Inter. Derecho Mercantil Derecho Penal Derecho Procesal Derecho Romano Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social Filosofía del Derecho Historia del Derecho y de las Instituciones
Departamento/s:	Ciencias Jur.Bás(Dº Romano,Hª D.y D.E.E) Ciencias Jur.Bás(Dº Romano,Hª D.y D.E.E) Ciencias Jur.Bás(Dº Romano,Hª D.y D.E.E) Derecho Administrativo Derecho Civil y Dº Internacional Privado Derecho Civil y Dº Internacional Privado Derecho Constitucional Derecho Financiero y Tributario Derecho Internacional Público y Rel.Int. Derecho Mercantil Derecho Penal y Ciencias Criminales



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas (Derecho)

Derecho Procesal

Derecho del Trabajo y de la Seg. Social

Filosofía del Derecho

Con motivo de la actual pandemia mundial y tras la declaración del estado de alarma, se acordó el 1 de abril de 2020 por parte de los Rectores de las Universidades públicas de Andalucía y del Consejero de Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía el mantenimiento de la docencia online hasta la finalización del presente curso académico. En cumplimiento del posterior acuerdo de 11 de abril con la DEVA se establece un marco común para la adaptación de la docencia y la evaluación en esta situación de excepcionalidad que conlleva la cumplimentación de adendas a los programas/proyectos de las asignaturas aprobado mediante acuerdo 6.2/CG de Consejo de Gobierno del 24 de abril del presente.

En virtud de dicho acuerdo los coordinadores de la asignatura han presentado la siguiente adenda.

Modificaciones para adaptar el desarrollo por medios electrónicos

En el apartado primero de los Criterios para la adaptación de las prácticas externas curriculares, contenidos en el documento intitulado Criterios académicos de adaptación válidos para todas las titulaciones de la US durante el período excepcional provocado por el COVID 19, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de abril de 2020, se establece lo siguiente: "Siempre que sea posible, las prácticas externas curriculares se continuarán de forma no presencial". En el susodicho apartado primero se prevé, además, en el procedimiento de formalización de las adendas, que el coordinador debe realizar, un trámite de audiencia: «oídos los tutores académicos». Son tutores prácticamente todos los Profesores con docencia en la Facultad. El número de tutores, pues, condiciona este trámite de audiencia en el marco de un plazo perentorio con término el 11 de mayo, cumplido mediante la difusión de este documento, suscrito por la Vicedecana de Másteres y Prácticas Externas, entre el referido profesorado y, para mayor garantía, también por medio de su remisión a los Directores de Departamento con docencia en la Facultad, en ambos casos utilizando al efecto las direcciones corporativas de correo electrónico.

2.- De conformidad con lo establecido normativamente las adaptaciones son las siguientes:



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas (Derecho)

1º. Siempre que sea posible, las prácticas externas curriculares se continuarán de forma no presencial (teletrabajo).

2º. Será labor de la persona tutora académica: a. Acordar con los tutores profesionales las nuevas metodologías formativas, así como el sistema de evaluación, en el caso en el que las actividades presenciales realizadas hayan permitido alcanzar un volumen razonable de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de competencias. b. Poner en conocimiento de la persona coordinadora de las prácticas externas todos los cambios. c. En el caso de no haberse iniciado las prácticas o bien no fuera posible ningún tipo de adaptación a una modalidad no presencial, el tutor/a académico/a lo pondrá en conocimiento de la persona coordinadora de la asignatura en cada título, quien a su vez lo elevará a la comisión de seguimiento.

3º. De acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Universidades se podrán considerar como superadas las prácticas externas curriculares cuando se haya realizado una fracción considerable de las mismas, siempre que los créditos restantes se completen a través de actividades no presenciales complementarias.

4º. La Comisión de Seguimiento de cada título, una vez analizadas las casuísticas, propondrá a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de COVID-19 de la US la posibilidad de prorrogar el periodo de realización de las prácticas a través de una modificación del calendario para los meses de julio, agosto o septiembre siempre en acuerdo con la empresa o institución, lo que se considerará mientras así lo permitan las autoridades sanitarias. En el caso en que este escenario no fuera posible se estudiará la posibilidad de llevarse a cabo hasta final de año y computará como docencia dentro del curso académico 2019-2020 sin que ello suponga el abono de nueva matrícula para el estudiantado.

5º. Para el caso de las prácticas externas pertenecientes a titulaciones profesionalizantes (Máster Universitario en Abogacía y Dobles Másteres con Abogacía) se seguirán las recomendaciones alcanzadas a través de los acuerdos de sus conferencias de decanos-as. Si ello conllevara una posible ampliación del calendario, asimismo, será comunicado a la Comisión de Seguimiento y Evolución de COVID-19 de



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas (Derecho)

la US para su propuesta de modificación.

6º. Será posible, únicamente mientras dure el periodo de excepcionalidad, el reconocimiento como créditos de prácticas externas de desempeños profesionales, y de otras actividades, incluidas las de voluntariado, debidamente justificadas y que en todo caso estén relacionadas con las competencias y resultados del aprendizaje que deban adquirirse en las prácticas externas, siempre que cuente con informe favorable por parte de la Comisión de Seguimiento del título.

7º. Para las prácticas curriculares que no hayan podido comenzar, y que en el plan de estudios tengan la consideración de asignaturas optativas, se podrá permitir un cambio en la matrícula por alguna otra asignatura optativa de las pertenecientes a la titulación y que permitan la docencia y evaluación telemática, a petición de la Comisión de Seguimiento de cada título, en coordinación con los responsables del Centro, la cual analizará la viabilidad de la propuesta en términos de plazas disponibles y asegurando la igualdad de oportunidades del estudiantado para acceder a esta posibilidad.

Desde el Decanato se ofrece la posibilidad de que los tutores se puedan acoger al siguiente sistema para facilitar la finalización de las prácticas:

-PRÁCTICAS CURRICULARES DE NUEVO COMIENZO: Se recomienda el comienzo en la modalidad no presencial cuando la empresa/institución en la que se vayan a desarrollar lo permita. Para facilitar los trámites formales de la gestión de las actas de selección se permitirá que sean firmadas por las empresas que dispongan de certificado digital. El tutor académico y la Vicedecana de Prácticas Externas autorizarán el comienzo mediante correo electrónico.

-PRÁCTICAS CURRICULARES QUE HAYAN ALCANZADO O SUPERADO UN VOLUMEN SIGNIFICATIVO DE RESULTADOS. Si el grado de cumplimiento del cómputo total de horas de prácticas que requiere una titulación ha alcanzado o superado un volumen significativo de resultados y la actividad no puede proseguir de forma virtual, el periodo restante se podrá completar con la realización de las actividades adicionales que el tutor estime oportunas (memoria explicativa más



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas (Derecho)

detallada, caso práctico, entrevista donde se expongan personalmente los conocimientos y logros adquiridos, combinación de éstas o cualquier otra a juicio del tutor académico).

-PRÁCTICAS CURRICULARES QUE HAYAN ALCANZADO O SUPERADO UN VOLUMEN RAZONABLE DE RESULTADOS. La mayor parte de los alumnos afectados por la suspensión de las prácticas siguen siendo aquéllos que las estaban cursando en instituciones públicas en las que, a fecha de hoy, resulta muy difícil la adaptación a la modalidad no presencial. Con el fin de no perjudicar a estos alumnos y para que puedan terminar el curso académico en las fechas previstas, como ha recomendado el Ministerio, se les va a ofrecer la posibilidad de que aquellos que hubieran alcanzado presencialmente un volumen razonable de resultados de aprendizaje puedan completar su formación mediante la incorporación al sistema de las prácticas mixtas, con otras metodologías formativas alternativas que les permiten sobradamente adquirir las competencias correspondientes exigidas en la asignatura.

*El tutor académico valorará, con el respaldo de la Comisión de Seguimiento, cuál es la situación en la que se encuentra el alumno.

*En todo caso el alumno podrá decidir si prefiere esperar a que se levanten las restricciones derivadas del estado de alarma para realizar sus prácticas de manera presencial.

Pueden haber algunas prácticas, especialmente las que se realizan en instituciones/empresas públicas, que aún no hubieran empezado que tal vez tengan que esperar a la vuelta a la presencialidad.

Este grupo está categorizado como de tipo 1.



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

Datos básicos de la asignatura

Titulación:	Doble Grado en Derecho y Gestión y Administración Pública
Año plan de estudio:	2009
Centro responsable:	Facultad de Derecho
Nombre asignatura:	Prácticas Externas
Código asignatura:	1870054
Tipología:	PRACTICAS EXTERNAS OBLIGATORIAS
Curso:	5
Periodo impartición:	Cuatrimestral
Créditos ECTS:	18
Horas totales:	450
Área/s:	Derecho Administrativo Derecho Civil Derecho Constitucional Derecho Eclesiástico del Estado Derecho Financiero y Tributario Derecho Internacional Privado Derecho Internacional Público y Relaciones Inter. Derecho Mercantil Derecho Penal Derecho Procesal Derecho Romano Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social Economía Aplicada Estadística e Investigación Operativa Historia del Derecho y de las Instituciones Organización de Empresas
Departamento/s:	Administración de Empresas y Marketing Análisis Económico y Economía Política Ciencias Jur.Bás(Dº Romano,Hª D.y D.E.E) Ciencias Jur.Bás(Dº Romano,Hª D.y D.E.E) Ciencias Jur.Bás(Dº Romano,Hª D.y D.E.E) Derecho Administrativo Derecho Civil y Dº Internacional Privado Derecho Civil y Dº Internacional Privado Derecho Constitucional



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

Derecho Financiero y Tributario
Derecho Internacional Público y Rel.Int.
Derecho Mercantil
Derecho Penal y Ciencias Criminales
Derecho Procesal
Derecho del Trabajo y de la Seg. Social
Estadística e Investigación Operativa

Con motivo de la actual pandemia mundial y tras la declaración del estado de alarma, se acordó el 1 de abril de 2020 por parte de los Rectores de las Universidades públicas de Andalucía y del Consejero de Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía el mantenimiento de la docencia online hasta la finalización del presente curso académico. En cumplimiento del posterior acuerdo de 11 de abril con la DEVA se establece un marco común para la adaptación de la docencia y la evaluación en esta situación de excepcionalidad que conlleva la cumplimentación de adendas a los programas/proyectos de las asignaturas aprobado mediante acuerdo 6.2/CG de Consejo de Gobierno del 24 de abril del presente.

En virtud de dicho acuerdo los coordinadores de la asignatura han presentado la siguiente adenda.

Modificaciones para adaptar el desarrollo por medios electrónicos

En el apartado primero de los Criterios para la adaptación de las prácticas externas curriculares, contenidos en el documento intitulado Criterios académicos de adaptación válidos para todas las titulaciones de la US durante el período excepcional provocado por el COVID 19, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de abril de 2020, se establece lo siguiente: ¿Siempre que sea posible, las prácticas externas curriculares se continuarán de forma no presencial¿. En el susodicho apartado primero se prevé, además, en el procedimiento de formalización de las adendas, que el coordinador debe realizar, un trámite de audiencia: «oídos los tutores académicos». Son tutores prácticamente todos los Profesores con docencia en la Facultad. El número de tutores, pues, condiciona este trámite de audiencia en el marco de un plazo perentorio con término el 11 de mayo, cumplido mediante la difusión de este documento, suscrito por la Vicedecana de Másteres y Prácticas Externas, entre el referido profesorado y, para mayor garantía, también por medio de su remisión a los Directores de Departamento con docencia en la Facultad, en ambos casos utilizando al efecto las direcciones corporativas de correo electrónico.



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

2.- De conformidad con lo establecido normativamente las adaptaciones son las siguientes:

1º. Siempre que sea posible, las prácticas externas curriculares se continuarán de forma no presencial (teletrabajo).

2º. Será labor de la persona tutora académica: a. Acordar con los tutores profesionales las nuevas metodologías formativas, así como el sistema de evaluación, en el caso en el que las actividades presenciales realizadas hayan permitido alcanzar un volumen razonable de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de competencias. b. Poner en conocimiento de la persona coordinadora de las prácticas externas todos los cambios. c. En el caso de no haberse iniciado las prácticas o bien no fuera posible ningún tipo de adaptación a una modalidad no presencial, el tutor/a académico/a lo pondrá en conocimiento de la persona coordinadora de la asignatura en cada título, quien a su vez lo elevará a la comisión de seguimiento.

3º. De acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Universidades se podrán considerar como superadas las prácticas externas curriculares cuando se haya realizado una fracción considerable de las mismas, siempre que los créditos restantes se completen a través de actividades no presenciales complementarias.

4º. La Comisión de Seguimiento de cada título, una vez analizadas las casuísticas, propondrá a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de COVID-19 de la US la posibilidad de prorrogar el periodo de realización de las prácticas a través de una modificación del calendario para los meses de julio, agosto o septiembre siempre en acuerdo con la empresa o institución, lo que se considerará mientras así lo permitan las autoridades sanitarias. En el caso en que este escenario no fuera posible se estudiará la posibilidad de llevarse a cabo hasta final de año y computará como docencia dentro del curso académico 2019-2020 sin que ello suponga el abono de nueva matrícula para el estudiantado.

5º. Para el caso de las prácticas externas pertenecientes a titulaciones profesionalizantes (Máster Universitario en Abogacía y Dobles Másteres con Abogacía)



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

se seguirán las recomendaciones alcanzadas a través de los acuerdos de sus conferencias de decanos-as. Si ello conllevara una posible ampliación del calendario, asimismo, será comunicado a la Comisión de Seguimiento y Evolución de COVID-19 de la US para su propuesta de modificación.

6º. Será posible, únicamente mientras dure el periodo de excepcionalidad, el reconocimiento como créditos de prácticas externas de desempeños profesionales, y de otras actividades, incluidas las de voluntariado, debidamente justificadas y que en todo caso estén relacionadas con las competencias y resultados del aprendizaje que deban adquirirse en las prácticas externas, siempre que cuente con informe favorable por parte de la Comisión de Seguimiento del título.

7º. Para las prácticas curriculares que no hayan podido comenzar, y que en el plan de estudios tengan la consideración de asignaturas optativas, se podrá permitir un cambio en la matrícula por alguna otra asignatura optativa de las pertenecientes a la titulación y que permitan la docencia y evaluación telemática, a petición de la Comisión de Seguimiento de cada título, en coordinación con los responsables del Centro, la cual analizará la viabilidad de la propuesta en términos de plazas disponibles y asegurando la igualdad de oportunidades del estudiantado para acceder a esta posibilidad.

Desde el Decanato se ofrece la posibilidad de que los tutores se puedan acoger al siguiente sistema para facilitar la finalización de las prácticas:

-PRÁCTICAS CURRICULARES DE NUEVO COMIENZO: Se recomienda el comienzo en la modalidad no presencial cuando la empresa/institución en la que se vayan a desarrollar lo permita. Para facilitar los trámites formales de la gestión de las actas de selección se permitirá que sean firmadas por las empresas que dispongan de certificado digital. El tutor académico y la Vicedecana de Prácticas Externas autorizarán el comienzo mediante correo electrónico.

-PRÁCTICAS CURRICULARES QUE HAYAN ALCANZADO O SUPERADO UN VOLUMEN SIGNIFICATIVO DE RESULTADOS. Si el grado de cumplimiento del cómputo total de horas de prácticas que requiere una titulación ha alcanzado o



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

superado un volumen significativo de resultados y la actividad no puede proseguir de forma virtual, el periodo restante se podrá completar con la realización de las actividades adicionales que el tutor estime oportunas (memoria explicativa más detallada, caso práctico, entrevista donde se expongan personalmente los conocimientos y logros adquiridos, combinación de éstas o cualquier otra a juicio del tutor académico).

-PRÁCTICAS CURRICULARES QUE HAYAN ALCANZADO O SUPERADO UN VOLUMEN RAZONABLE DE RESULTADOS. La mayor parte de los alumnos afectados por la suspensión de las prácticas siguen siendo aquéllos que las estaban cursando en instituciones públicas en las que, a fecha de hoy, resulta muy difícil la adaptación a la modalidad no presencial. Con el fin de no perjudicar a estos alumnos y para que puedan terminar el curso académico en las fechas previstas, como ha recomendado el Ministerio, se les va a ofrecer la posibilidad de que aquellos que hubieran alcanzado presencialmente un volumen razonable de resultados de aprendizaje puedan completar su formación mediante la incorporación al sistema de las prácticas mixtas, con otras metodologías formativas alternativas que les permiten sobradamente adquirir las competencias correspondientes exigidas en la asignatura.

* El tutor académico valorará, con el respaldo de la Comisión de Seguimiento, cuál es la situación en la que se encuentra el alumno.

*En todo caso el alumno podrá decidir si prefiere esperar a que se levanten las restricciones derivadas del estado de alarma para realizar sus prácticas de manera presencial.

Pueden haber algunas prácticas, especialmente las que se realizan en instituciones/empresas públicas, que aún no hubieran empezado, que tal vez tengan que esperar a la vuelta a la presencialidad.

Este grupo está categorizado como de tipo 2.



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

Datos básicos de la asignatura

Titulación:	Grado en Criminología
Año plan de estudio:	2011
Centro responsable:	Facultad de Derecho
Nombre asignatura:	Prácticas Externas
Código asignatura:	2180043
Tipología:	PRACTICAS EXTERNAS OBLIGATORIAS
Curso:	4
Periodo impartición:	Cuatrimestral
Créditos ECTS:	6
Horas totales:	150
Área/s:	Antropología Social Derecho Administrativo Derecho Civil Derecho Constitucional Derecho Financiero y Tributario Derecho Penal Derecho Procesal Estadística e Investigación Operativa Filosofía del Derecho Medicina Legal y Forense Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico Psiquiatría Sociología Toxicología
Departamento/s:	Antropología Social Derecho Administrativo Derecho Civil y Dº Internacional Privado Derecho Constitucional Derecho Financiero y Tributario Derecho Penal y Ciencias Criminales Derecho Procesal Estadística e Investigación Operativa Filosofía del Derecho Nutrición y Bromatología, Tox. y Med. Legal Nutrición y Bromatología, Tox. y Med. Legal Personalidad, Evaluación y Tratam. Psicol.



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

Psiquiatría
Sociología

Con motivo de la actual pandemia mundial y tras la declaración del estado de alarma, se acordó el 1 de abril de 2020 por parte de los Rectores de la Universidades públicas de Andalucía y del Consejero de Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía el mantenimiento de la docencia online hasta la finalización del presente curso académico. En cumplimiento del posterior acuerdo de 11 de abril con la DEVA se establece un marco común para la adaptación de la docencia y la evaluación en esta situación de excepcionalidad que conlleva la cumplimentación de adendas a los programas/proyectos de las asignaturas aprobado mediante acuerdo 6.2/CG de Consejo de Gobierno del 24 de abril del presente.

En virtud de dicho acuerdo los coordinadores de la asignatura han presentado la siguiente adenda.

Modificaciones para adaptar el desarrollo por medios electrónicos

En el apartado primero de los Criterios para la adaptación de las prácticas externas curriculares, contenidos en el documento intitulado Criterios académicos de adaptación válidos para todas las titulaciones de la US durante el período excepcional provocado por el COVID 19, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de abril de 2020, se establece lo siguiente: ¿Siempre que sea posible, las prácticas externas curriculares se continuarán de forma no presencial¿. En el susodicho apartado primero se prevé, además, en el procedimiento de formalización de las adendas, que el coordinador debe realizar, un trámite de audiencia: «oídos los tutores académicos». Son tutores prácticamente todos los Profesores con docencia en la Facultad. El número de tutores, pues, condiciona este trámite de audiencia en el marco de un plazo perentorio con término el 11 de mayo, cumplido mediante la difusión de este documento, suscrito por la Vicedecana de Másteres y Prácticas Externas, entre el referido profesorado y, para mayor garantía, también por medio de su remisión a los Directores de Departamento con docencia en la Facultad, en ambos casos utilizando al efecto las direcciones corporativas de correo electrónico.

2.- De conformidad con lo establecido normativamente las adaptaciones son las siguientes:

1º. Siempre que sea posible, las prácticas externas curriculares se continuarán de



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

forma no presencial (teletrabajo).

2º. Será labor de la persona tutora académica: a. Acordar con los tutores profesionales las nuevas metodologías formativas, así como el sistema de evaluación, en el caso en el que las actividades presenciales realizadas hayan permitido alcanzar un volumen razonable de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de competencias. b. Poner en conocimiento de la persona coordinadora de las prácticas externas todos los cambios. c. En el caso de no haberse iniciado las prácticas o bien no fuera posible ningún tipo de adaptación a una modalidad no presencial, el tutor/a académico/a lo pondrá en conocimiento de la persona coordinadora de la asignatura en cada título, quien a su vez lo elevará a la comisión de seguimiento.

3º. De acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Universidades se podrán considerar como superadas las prácticas externas curriculares cuando se haya realizado una fracción considerable de las mismas, siempre que los créditos restantes se completen a través de actividades no presenciales complementarias.

4º. La Comisión de Seguimiento de cada título, una vez analizadas las casuísticas, propondrá a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de COVID-19 de la US la posibilidad de prorrogar el periodo de realización de las prácticas a través de una modificación del calendario para los meses de julio, agosto o septiembre siempre en acuerdo con la empresa o institución, lo que se considerará mientras así lo permitan las autoridades sanitarias. En el caso en que este escenario no fuera posible se estudiará la posibilidad de llevarse a cabo hasta final de año y computará como docencia dentro del curso académico 2019-2020 sin que ello suponga el abono de nueva matrícula para el estudiantado.

5º. Para el caso de las prácticas externas pertenecientes a titulaciones profesionalizantes (Máster Universitario en Abogacía y Dobles Másteres con Abogacía) se seguirán las recomendaciones alcanzadas a través de los acuerdos de sus conferencias de decanos-as. Si ello conllevara una posible ampliación del calendario, asimismo, será comunicado a la Comisión de Seguimiento y Evolución de COVID-19 de la US para su propuesta de modificación.



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

6º. Será posible, únicamente mientras dure el periodo de excepcionalidad, el reconocimiento como créditos de prácticas externas de desempeños profesionales, y de otras actividades, incluidas las de voluntariado, debidamente justificadas y que en todo caso estén relacionadas con las competencias y resultados del aprendizaje que deban adquirirse en las prácticas externas, siempre que cuente con informe favorable por parte de la Comisión de Seguimiento del título.

7º. Para las prácticas curriculares que no hayan podido comenzar, y que en el plan de estudios tengan la consideración de asignaturas optativas, se podrá permitir un cambio en la matrícula por alguna otra asignatura optativa de las pertenecientes a la titulación y que permitan la docencia y evaluación telemática, a petición de la Comisión de Seguimiento de cada título, en coordinación con los responsables del Centro, la cual analizará la viabilidad de la propuesta en términos de plazas disponibles y asegurando la igualdad de oportunidades del estudiantado para acceder a esta posibilidad.

Desde el Decanato se ofrece la posibilidad de que los tutores se puedan acoger al siguiente sistema para facilitar la finalización de las prácticas:

-PRÁCTICAS CURRICULARES DE NUEVO COMIENZO: Se recomienda el comienzo en la modalidad no presencial cuando la empresa/institución en la que se vayan a desarrollar lo permita. Para facilitar los trámites formales de la gestión de las actas de selección se permitirá que sean firmadas por las empresas que dispongan de certificado digital. El tutor académico y la Vicedecana de Prácticas Externas autorizarán el comienzo mediante correo electrónico.

-PRÁCTICAS CURRICULARES QUE HAYAN ALCANZADO O SUPERADO UN VOLUMEN SIGNIFICATIVO DE RESULTADOS. Si el grado de cumplimiento del cómputo total de horas de prácticas que requiere una titulación ha alcanzado o superado un volumen significativo de resultados y la actividad no puede proseguir de forma virtual, el periodo restante se podrá completar con la realización de las actividades adicionales que el tutor estime oportunas (memoria explicativa más detallada, caso práctico, entrevista donde se expongan personalmente los conocimientos y logros adquiridos, combinación de éstas o cualquier otra a juicio del



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

tutor académico).

-PRÁCTICAS CURRICULARES QUE HAYAN ALCANZADO O SUPERADO UN VOLUMEN RAZONABLE DE RESULTADOS. La mayor parte de los alumnos afectados por la suspensión de las prácticas siguen siendo aquéllos que las estaban cursando en instituciones públicas en las que, a fecha de hoy, resulta muy difícil la adaptación a la modalidad no presencial. Con el fin de no perjudicar a estos alumnos y para que puedan terminar el curso académico en las fechas previstas, como ha recomendado el Ministerio, se les va a ofrecer la posibilidad de que aquellos que hubieran alcanzado presencialmente un volumen razonable de resultados de aprendizaje puedan completar su formación mediante la incorporación al sistema de las prácticas mixtas, con otras metodologías formativas alternativas que les permiten sobradamente adquirir las competencias correspondientes exigidas en la asignatura.

* El tutor académico valorará, con el respaldo de la Comisión de Seguimiento, cuál es la situación en la que se encuentra el alumno.

*En todo caso el alumno podrá decidir si prefiere esperar a que se levanten las restricciones derivadas del estado de alarma para realizar sus prácticas de manera presencial.

Pueden haber algunas prácticas, especialmente las que se realizan en instituciones/empresas públicas, que aún no hubieran empezado, que tal vez tengan que esperar a la vuelta a la presencialidad.

Este grupo está categorizado como de tipo 2.



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas de Empresa

Datos básicos de la asignatura

Titulación:	Doble Grado en Derecho y en Finanzas y Contabilidad
Año plan de estudio:	2011
Centro responsable:	Facultad de Derecho
Nombre asignatura:	Prácticas de Empresa
Código asignatura:	2290062
Tipología:	PRACTICAS EXTERNAS OBLIGATORIAS
Curso:	5
Periodo impartición:	Cuatrimestral
Créditos ECTS:	6
Horas totales:	150
Área/s:	Derecho Administrativo Derecho Civil Derecho Constitucional Derecho Eclesiástico del Estado Derecho Financiero y Tributario Derecho Internacional Privado Derecho Internacional Público y Relaciones Inter. Derecho Mercantil Derecho Penal Derecho Procesal Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social Filosofía del Derecho
Departamento/s:	Ciencias Jur. Bás.(Dº Romano, Hª D. y D.E.E) Derecho Administrativo Derecho Civil y Dº Internacional Privado Derecho Civil y Dº Internacional Privado Derecho Constitucional Derecho Financiero y Tributario Derecho Internacional Público y Rel.Int. Derecho Mercantil Derecho Penal y Ciencias Criminales Derecho Procesal Derecho del Trabajo y de la Seg. Social Filosofía del Derecho



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas de Empresa

Con motivo de la actual pandemia mundial y tras la declaración del estado de alarma, se acordó el 1 de abril de 2020 por parte de los Rectores de las Universidades públicas de Andalucía y del Consejero de Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía el mantenimiento de la docencia online hasta la finalización del presente curso académico. En cumplimiento del posterior acuerdo de 11 de abril con la DEVA se establece un marco común para la adaptación de la docencia y la evaluación en esta situación de excepcionalidad que conlleva la cumplimentación de adendas a los programas/proyectos de las asignaturas aprobado mediante acuerdo 6.2/CG de Consejo de Gobierno del 24 de abril del presente.

En virtud de dicho acuerdo los coordinadores de la asignatura han presentado la siguiente adenda.

Modificaciones para adaptar el desarrollo por medios electrónicos

En el apartado primero de los Criterios para la adaptación de las prácticas externas curriculares, contenidos en el documento intitulado Criterios académicos de adaptación válidos para todas las titulaciones de la US durante el período excepcional provocado por el COVID 19, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de abril de 2020, se establece lo siguiente: ¿Siempre que sea posible, las prácticas externas curriculares se continuarán de forma no presencial¿. En el susodicho apartado primero se prevé, además, en el procedimiento de formalización de las adendas, que el coordinador debe realizar, un trámite de audiencia: «oídos los tutores académicos». Son tutores prácticamente todos los Profesores con docencia en la Facultad. El número de tutores, pues, condiciona este trámite de audiencia en el marco de un plazo perentorio con término el 11 de mayo, cumplido mediante la difusión de este documento, suscrito por la Vicedecana de Másteres y Prácticas Externas, entre el referido profesorado y, para mayor garantía, también por medio de su remisión a los Directores de Departamento con docencia en la Facultad, en ambos casos utilizando al efecto las direcciones corporativas de correo electrónico.

De conformidad con lo establecido normativamente las adaptaciones son las siguientes:

1º. Siempre que sea posible, las prácticas externas curriculares se continuarán de forma no presencial (teletrabajo).



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas de Empresa

2º. Será labor de la persona tutora académica: a. Acordar con los tutores profesionales las nuevas metodologías formativas, así como el sistema de evaluación, en el caso en el que las actividades presenciales realizadas hayan permitido alcanzar un volumen razonable de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de competencias. b. Poner en conocimiento de la persona coordinadora de las prácticas externas todos los cambios. c. En el caso de no haberse iniciado las prácticas o bien no fuera posible ningún tipo de adaptación a una modalidad no presencial, el tutor/a académico/a lo pondrá en conocimiento de la persona coordinadora de la asignatura en cada título, quien a su vez lo elevará a la comisión de seguimiento.

3º. De acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Universidades se podrán considerar como superadas las prácticas externas curriculares cuando se haya realizado una fracción considerable de las mismas, siempre que los créditos restantes se completen a través de actividades no presenciales complementarias.

4º. La Comisión de Seguimiento de cada título, una vez analizadas las casuísticas, propondrá a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de COVID-19 de la US la posibilidad de prorrogar el periodo de realización de las prácticas a través de una modificación del calendario para los meses de julio, agosto o septiembre siempre en acuerdo con la empresa o institución, lo que se considerará mientras así lo permitan las autoridades sanitarias. En el caso en que este escenario no fuera posible se estudiará la posibilidad de llevarse a cabo hasta final de año y computará como docencia dentro del curso académico 2019-2020 sin que ello suponga el abono de nueva matrícula para el estudiantado.

5º. Para el caso de las prácticas externas pertenecientes a titulaciones profesionalizantes (Máster Universitario en Abogacía y Dobles Másteres con Abogacía) se seguirán las recomendaciones alcanzadas a través de los acuerdos de sus conferencias de decanos-as. Si ello conllevara una posible ampliación del calendario, asimismo, será comunicado a la Comisión de Seguimiento y Evolución de COVID-19 de la US para su propuesta de modificación.

6º. Será posible, únicamente mientras dure el periodo de excepcionalidad, el reconocimiento como créditos de prácticas externas de desempeños profesionales, y de



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas de Empresa

otras actividades, incluidas las de voluntariado, debidamente justificadas y que en todo caso estén relacionadas con las competencias y resultados del aprendizaje que deban adquirirse en las prácticas externas, siempre que cuente con informe favorable por parte de la Comisión de Seguimiento del título.

7º. Para las prácticas curriculares que no hayan podido comenzar, y que en el plan de estudios tengan la consideración de asignaturas optativas, se podrá permitir un cambio en la matrícula por alguna otra asignatura optativa de las pertenecientes a la titulación y que permitan la docencia y evaluación telemática, a petición de la Comisión de Seguimiento de cada título, en coordinación con los responsables del Centro, la cual analizará la viabilidad de la propuesta en términos de plazas disponibles y asegurando la igualdad de oportunidades del estudiantado para acceder a esta posibilidad.

Desde el Decanato se ofrece la posibilidad de que los tutores se puedan acoger al siguiente sistema para facilitar la finalización de las prácticas:

-PRÁCTICAS CURRICULARES DE NUEVO COMIENZO: Se recomienda el comienzo en la modalidad no presencial cuando la empresa/institución en la que se vayan a desarrollar lo permita. Para facilitar los trámites formales de la gestión de las actas de selección se permitirá que sean firmadas por las empresas que dispongan de certificado digital. El tutor académico y la Vicedecana de Prácticas Externas autorizarán el comienzo mediante correo electrónico.

-PRÁCTICAS CURRICULARES QUE HAYAN ALCANZADO O SUPERADO UN VOLUMEN SIGNIFICATIVO DE RESULTADOS. Si el grado de cumplimiento del cómputo total de horas de prácticas que requiere una titulación ha alcanzado o superado un volumen significativo de resultados y la actividad no puede proseguir de forma virtual, el periodo restante se podrá completar con la realización de las actividades adicionales que el tutor estime oportunas (memoria explicativa más detallada, caso práctico, entrevista donde se expongan personalmente los conocimientos y logros adquiridos, combinación de éstas o cualquier otra a juicio del tutor académico).



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas de Empresa

-PRÁCTICAS CURRICULARES QUE HAYAN ALCANZADO O SUPERADO UN VOLUMEN RAZONABLE DE RESULTADOS. La mayor parte de los alumnos afectados por la suspensión de las prácticas siguen siendo aquéllos que las estaban cursando en instituciones públicas en las que, a fecha de hoy, resulta muy difícil la adaptación a la modalidad no presencial. Con el fin de no perjudicar a estos alumnos y para que puedan terminar el curso académico en las fechas previstas, como ha recomendado el Ministerio, se les va a ofrecer la posibilidad de que aquellos que hubieran alcanzado presencialmente un volumen razonable de resultados de aprendizaje puedan completar su formación mediante la incorporación al sistema de las prácticas mixtas, con otras metodologías formativas alternativas que les permiten sobradamente adquirir las competencias correspondientes exigidas en la asignatura.

* El tutor académico valorará, con el respaldo de la Comisión de Seguimiento, cuál es la situación en la que se encuentra el alumno.

*En todo caso el alumno podrá decidir si prefiere esperar a que se levanten las restricciones derivadas del estado de alarma para realizar sus prácticas de manera presencial.

Pueden haber algunas prácticas, especialmente las que se realizan en instituciones/empresas públicas, que aún no hubieran empezado, que tal vez tengan que esperar a la vuelta a la presencialidad.

Este grupo está categorizado como de tipo 2.



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas (Derecho)

Datos básicos de la asignatura

Titulación:	Doble Grado en Derecho y en Economía
Año plan de estudio:	2012
Centro responsable:	Facultad de Derecho
Nombre asignatura:	Prácticas Externas (Derecho)
Código asignatura:	2340074
Tipología:	OBLIGATORIA
Curso:	5
Periodo impartición:	Cuatrimestral
Créditos ECTS:	6
Horas totales:	150
Área/s:	Derecho Administrativo Derecho Civil Derecho Constitucional Derecho Eclesiástico del Estado Derecho Financiero y Tributario Derecho Internacional Público y Relaciones Inter. Derecho Mercantil Derecho Penal Derecho Procesal Derecho Romano Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social Filosofía del Derecho Historia del Derecho y de las Instituciones
Departamento/s:	Ciencias Jur.Bás(Dº Romano,Hª D.y D.E.E) Ciencias Jur.Bás(Dº Romano,Hª D.y D.E.E) Ciencias Jur.Bás(Dº Romano,Hª D.y D.E.E) Derecho Administrativo Derecho Civil y Dº Internacional Privado Derecho Constitucional Derecho Financiero y Tributario Derecho Internacional Público y Rel.Int. Derecho Mercantil Derecho Penal y Ciencias Criminales Derecho Procesal Derecho del Trabajo y de la Seg. Social Filosofía del Derecho



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas (Derecho)

Con motivo de la actual pandemia mundial y tras la declaración del estado de alarma, se acordó el 1 de abril de 2020 por parte de los Rectores de las Universidades públicas de Andalucía y del Consejero de Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía el mantenimiento de la docencia online hasta la finalización del presente curso académico. En cumplimiento del posterior acuerdo de 11 de abril con la DEVA se establece un marco común para la adaptación de la docencia y la evaluación en esta situación de excepcionalidad que conlleva la cumplimentación de adendas a los programas/proyectos de las asignaturas aprobado mediante acuerdo 6.2/CG de Consejo de Gobierno del 24 de abril del presente.

En virtud de dicho acuerdo los coordinadores de la asignatura han presentado la siguiente adenda.

Modificaciones para adaptar el desarrollo por medios electrónicos

En el apartado primero de los Criterios para la adaptación de las prácticas externas curriculares, contenidos en el documento intitulado Criterios académicos de adaptación válidos para todas las titulaciones de la US durante el período excepcional provocado por el COVID 19, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de abril de 2020, se establece lo siguiente: ¿Siempre que sea posible, las prácticas externas curriculares se continuarán de forma no presencial¿. En el susodicho apartado primero se prevé, además, en el procedimiento de formalización de las adendas, que el coordinador debe realizar, un trámite de audiencia: «oídos los tutores académicos». Son tutores prácticamente todos los Profesores con docencia en la Facultad. El número de tutores, pues, condiciona este trámite de audiencia en el marco de un plazo perentorio con término el 11 de mayo, cumplido mediante la difusión de este documento, suscrito por la Vicedecana de Másteres y Prácticas Externas, entre el referido profesorado y, para mayor garantía, también por medio de su remisión a los Directores de Departamento con docencia en la Facultad, en ambos casos utilizando al efecto las direcciones corporativas de correo electrónico.

De conformidad con lo establecido normativamente las adaptaciones son las siguientes:

1º. Siempre que sea posible, las prácticas externas curriculares se continuarán de forma no presencial (teletrabajo).



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas (Derecho)

2º. Será labor de la persona tutora académica: a. Acordar con los tutores profesionales las nuevas metodologías formativas, así como el sistema de evaluación, en el caso en el que las actividades presenciales realizadas hayan permitido alcanzar un volumen razonable de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de competencias. b. Poner en conocimiento de la persona coordinadora de las prácticas externas todos los cambios. c. En el caso de no haberse iniciado las prácticas o bien no fuera posible ningún tipo de adaptación a una modalidad no presencial, el tutor/a académico/a lo pondrá en conocimiento de la persona coordinadora de la asignatura en cada título, quien a su vez lo elevará a la comisión de seguimiento.

3º. De acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Universidades se podrán considerar como superadas las prácticas externas curriculares cuando se haya realizado una fracción considerable de las mismas, siempre que los créditos restantes se completen a través de actividades no presenciales complementarias.

4º. La Comisión de Seguimiento de cada título, una vez analizadas las casuísticas, propondrá a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de COVID-19 de la US la posibilidad de prorrogar el periodo de realización de las prácticas a través de una modificación del calendario para los meses de julio, agosto o septiembre siempre en acuerdo con la empresa o institución, lo que se considerará mientras así lo permitan las autoridades sanitarias. En el caso en que este escenario no fuera posible se estudiará la posibilidad de llevarse a cabo hasta final de año y computará como docencia dentro del curso académico 2019-2020 sin que ello suponga el abono de nueva matrícula para el estudiantado.

5º. Para el caso de las prácticas externas pertenecientes a titulaciones profesionalizantes (Máster Universitario en Abogacía y Dobles Másteres con Abogacía) se seguirán las recomendaciones alcanzadas a través de los acuerdos de sus conferencias de decanos-as. Si ello conllevara una posible ampliación del calendario, asimismo, será comunicado a la Comisión de Seguimiento y Evolución de COVID-19 de la US para su propuesta de modificación.

6º. Será posible, únicamente mientras dure el periodo de excepcionalidad, el reconocimiento como créditos de prácticas externas de desempeños profesionales, y de



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas (Derecho)

otras actividades, incluidas las de voluntariado, debidamente justificadas y que en todo caso estén relacionadas con las competencias y resultados del aprendizaje que deban adquirirse en las prácticas externas, siempre que cuente con informe favorable por parte de la Comisión de Seguimiento del título.

7º. Para las prácticas curriculares que no hayan podido comenzar, y que en el plan de estudios tengan la consideración de asignaturas optativas, se podrá permitir un cambio en la matrícula por alguna otra asignatura optativa de las pertenecientes a la titulación y que permitan la docencia y evaluación telemática, a petición de la Comisión de Seguimiento de cada título, en coordinación con los responsables del Centro, la cual analizará la viabilidad de la propuesta en términos de plazas disponibles y asegurando la igualdad de oportunidades del estudiantado para acceder a esta posibilidad.

Desde el Decanato se ofrece la posibilidad de que los tutores se puedan acoger al siguiente sistema para facilitar la finalización de las prácticas:

-PRÁCTICAS CURRICULARES DE NUEVO COMIENZO: Se recomienda el comienzo en la modalidad no presencial cuando la empresa/institución en la que se vayan a desarrollar lo permita. Para facilitar los trámites formales de la gestión de las actas de selección se permitirá que sean firmadas por las empresas que dispongan de certificado digital. El tutor académico y la Vicedecana de Prácticas Externas autorizarán el comienzo mediante correo electrónico.

-PRÁCTICAS CURRICULARES QUE HAYAN ALCANZADO O SUPERADO UN VOLUMEN SIGNIFICATIVO DE RESULTADOS. Si el grado de cumplimiento del cómputo total de horas de prácticas que requiere una titulación ha alcanzado o superado un volumen significativo de resultados y la actividad no puede proseguir de forma virtual, el periodo restante se podrá completar con la realización de las actividades adicionales que el tutor estime oportunas (memoria explicativa más detallada, caso práctico, entrevista donde se expongan personalmente los conocimientos y logros adquiridos, combinación de éstas o cualquier otra a juicio del tutor académico).



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas (Derecho)

-PRÁCTICAS CURRICULARES QUE HAYAN ALCANZADO O SUPERADO UN VOLUMEN RAZONABLE DE RESULTADOS. La mayor parte de los alumnos afectados por la suspensión de las prácticas siguen siendo aquéllos que las estaban cursando en instituciones públicas en las que, a fecha de hoy, resulta muy difícil la adaptación a la modalidad no presencial. Con el fin de no perjudicar a estos alumnos y para que puedan terminar el curso académico en las fechas previstas, como ha recomendado el Ministerio, se les va a ofrecer la posibilidad de que aquellos que hubieran alcanzado presencialmente un volumen razonable de resultados de aprendizaje puedan completar su formación mediante la incorporación al sistema de las prácticas mixtas, con otras metodologías formativas alternativas que les permiten sobradamente adquirir las competencias correspondientes exigidas en la asignatura.

* El tutor académico valorará, con el respaldo de la Comisión de Seguimiento, cuál es la situación en la que se encuentra el alumno.

*En todo caso el alumno podrá decidir si prefiere esperar a que se levanten las restricciones derivadas del estado de alarma para realizar sus prácticas de manera presencial.

Pueden haber algunas prácticas, especialmente las que se realizan en instituciones/empresas públicas, que aún no hubieran empezado que tal vez tengan que esperar a la vuelta a la presencialidad.

Este grupo está categorizado como de tipo 2.



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

Datos básicos de la asignatura

Titulación:	Máster Universitario en Derecho Público
Año plan de estudio:	2010
Centro responsable:	Facultad de Derecho
Nombre asignatura:	Prácticas Externas
Código asignatura:	50620029
Tipología:	PRACTICAS EXTERNAS OBLIGATORIAS
Curso:	1
Periodo impartición:	Anual
Créditos ECTS:	12
Horas totales:	300
Área/s:	Derecho Administrativo Derecho Civil Derecho Constitucional Derecho Internacional Público y Relaciones Inter. Derecho Procesal Filosofía del Derecho
Departamento/s:	Derecho Administrativo Derecho Civil y Dº Internacional Privado Derecho Constitucional Derecho Internacional Público y Rel.Int. Derecho Procesal Filosofía del Derecho

Con motivo de la actual pandemia mundial y tras la declaración del estado de alarma, se acordó el 1 de abril de 2020 por parte de los Rectores de la Universidades públicas de Andalucía y del Consejero de Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía el mantenimiento de la docencia online hasta la finalización del presente curso académico. En cumplimiento del posterior acuerdo de 11 de abril con la DEVA se establece un marco común para la adaptación de la docencia y la evaluación en esta situación de excepcionalidad que conlleva la cumplimentación de adendas a los programas/proyectos de las asignaturas aprobado mediante acuerdo 6.2/CG de Consejo de Gobierno del 24 de abril del presente.

En virtud de dicho acuerdo los coordinadores de la asignatura han presentado la siguiente adenda.



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

Modificaciones para adaptar el desarrollo por medios electrónicos

En el apartado primero de los Criterios para la adaptación de las prácticas externas curriculares, contenidos en el documento intitulado Criterios académicos de adaptación válidos para todas las titulaciones de la US durante el período excepcional provocado por el COVID 19, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de abril de 2020, se establece lo siguiente: ¿Siempre que sea posible, las prácticas externas curriculares se continuarán de forma no presencial. Ello conllevará, asimismo, la aclaración en la adenda correspondiente de las adaptaciones en su caso llevadas a cabo. Estas adendas serán validadas por las Comisiones de Seguimiento de los títulos y deberán ser cumplimentadas po. En el susodicho apartado primero se prevé, además, en el procedimiento de formalización de las adendas un trámite de audiencia: «oídos los tutores académicos». Son tutores prácticamente todos los Profesores con docencia en la Facultad. El número de tutores, pues, condiciona este trámite de audiencia en el marco de un plazo perentorio con término el 4 de mayo, cumplido mediante la difusión de este documento, suscrito por la Vicedecana de Másteres y Prácticas Externas, entre el referido profesorado y, para mayor garantía, también por medio de su remisión a los Directores de Departamento con docencia en la Facultad, en ambos casos utilizando al efecto las direcciones corporativas de correo electrónico.

2.- De conformidad con lo establecido normativamente en los Criterios para la adaptación de las prácticas externas, la formalización de las adendas y el desarrollo de las asignaturas se acomodarán a las reglas siguientes:

1º. Siempre que sea posible, las prácticas externas curriculares se continuarán de forma no presencial.

2º. Será labor de la persona tutora académica: a. Acordar con los tutores profesionales las nuevas metodologías formativas, así como el sistema de evaluación, en el caso en el que las actividades presenciales realizadas hayan permitido alcanzar un volumen razonable de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de competencias. b. Poner en conocimiento de la persona coordinadora de las prácticas externas todos los cambios. c. En el caso de no haberse iniciado las prácticas o bien no fuera posible ningún tipo de adaptación a una modalidad no presencial, el tutor/a académico/a lo pondrá en conocimiento de la persona coordinadora de la asignatura en cada título, quien a su vez lo elevará a la comisión de seguimiento.

3º. De acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Universidades se podrán considerar como superadas las prácticas externas curriculares cuando se haya



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

realizado una fracción considerable de las mismas, siempre que los créditos restantes se completen a través de actividades no presenciales complementarias.

4º. La Comisión de Seguimiento de cada título, una vez analizadas las casuísticas, propondrá a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de COVID-19 de la US la posibilidad de prorrogar el periodo de realización de las prácticas a través de una modificación del calendario para los meses de julio, agosto o septiembre siempre en acuerdo con la empresa o institución, lo que se considerará mientras así lo permitan las autoridades sanitarias. En el caso en que este escenario no fuera posible se estudiará la posibilidad de llevarse a cabo hasta final de año y computará como docencia dentro del curso académico 2019-2020 sin que ello suponga el abono de nueva matrícula para el estudiantado.

5º. Para el caso de las prácticas externas pertenecientes a titulaciones profesionalizantes (Máster Universitario en Abogacía y Dobles Másteres con Abogacía) se seguirán las recomendaciones alcanzadas a través de los acuerdos de sus conferencias de decanos-as. Si ello conllevara una posible ampliación del calendario, asimismo, será comunicado a la Comisión de Seguimiento y Evolución de COVID-19 de la US para su propuesta de modificación.

6º. Será posible, únicamente mientras dure el periodo de excepcionalidad, el reconocimiento como créditos de prácticas externas de desempeños profesionales, y de otras actividades, incluidas las de voluntariado, debidamente justificadas y que en todo caso estén relacionadas con las competencias y resultados del aprendizaje que deban adquirirse en las prácticas externas, siempre que cuente con informe favorable por parte de la Comisión de Seguimiento del título.

7º. Para las prácticas curriculares que no hayan podido comenzar, y que en el plan de estudios tengan la consideración de asignaturas optativas, se podrá permitir un cambio en la matrícula por alguna otra asignatura optativa de las pertenecientes a la titulación y que permitan la docencia y evaluación telemática, a petición de la Comisión de Seguimiento de cada título, en coordinación con los responsables del Centro, la cual analizará la viabilidad de la propuesta en términos de plazas disponibles y asegurando la igualdad de oportunidades del estudiantado para acceder a esta posibilidad.

Desde el Decanato se ofrece la posibilidad de que los tutores se puedan acoger al siguiente sistema para facilitar la finalización de las prácticas:



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

-PRÁCTICAS CURRICULARES DE NUEVO COMIENZO: Se recomienda el comienzo en la modalidad no presencial cuando la empresa/institución en la que se vayan a desarrollar lo permita. Para facilitar los trámites formales de la gestión de las actas de selección se permitirá que sean firmadas por las empresas que dispongan de certificado digital. El tutor académico y la Vicedecana de Prácticas Externas autorizarán el comienzo mediante correo electrónico

*Hay que recordar que muchas prácticas se han podido resolver mediante teletrabajo y adaptarse así al calendario acordado en el acta de selección (275 de las 395 afectadas). En este sentido, también se está trabajando en un acuerdo con el ICAS que garantice el inicio de las prácticas mediante la modalidad de teletrabajo a los alumnos del Máster de Abogacía y Dobles Másteres con Abogacía que adelanten su matrícula al mes de julio (Prácticas externas calificadas de larga duración).

-PRÁCTICAS CURRICULARES QUE HAYAN ALCANZADO O SUPERADO UN VOLUMEN SIGNIFICATIVO DE RESULTADOS. Si el grado de cumplimiento del cómputo total de horas de prácticas que requiere una titulación ha alcanzado o superado un volumen significativo de resultados y la actividad no puede proseguir de forma virtual, el periodo restante se podrá completar con la realización de las actividades adicionales que el tutor estime oportunas (memoria explicativa más detallada, caso práctico, entrevista donde se expongan personalmente los conocimientos y logros adquiridos, combinación de éstas o cualquier otra a juicio del tutor académico).

-PRÁCTICAS CURRICULARES QUE HAYAN ALCANZADO O SUPERADO UN VOLUMEN RAZONABLE DE RESULTADOS. La mayor parte de los alumnos afectados por la suspensión de las prácticas siguen siendo aquéllos que las estaban cursando en instituciones públicas en las que, a fecha de hoy, resulta muy difícil la adaptación a la modalidad no presencial. Con el fin de no perjudicar a estos alumnos y para que puedan terminar el curso académico en las fechas previstas, como ha recomendado el Ministerio, se les va a ofrecer la posibilidad de que aquellos que hubieran alcanzado presencialmente un volumen razonable de resultados de aprendizaje puedan completar su formación mediante la incorporación al sistema de las prácticas mixtas, con otras metodologías formativas alternativas que les permiten sobradamente adquirir las competencias correspondientes exigidas en la asignatura.

* El tutor académico valorará, con el respaldo de la Comisión de Seguimiento, cuál es la situación en la que se encuentra el alumno.



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

*En todo caso el alumno podrá decidir si prefiere esperar a que se levanten las restricciones derivadas del estado de alarma para realizar sus prácticas de manera presencial.

Pueden haber algunas prácticas, especialmente las que se realizan en instituciones/empresas públicas, que aún no hubieran empezado, que tal vez tengan que esperar a la vuelta a la presencialidad.

Este grupo está categorizado como de tipo 2.



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

Datos básicos de la asignatura

Titulación:	Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas
Año plan de estudio:	2010
Centro responsable:	Facultad de Derecho
Nombre asignatura:	Prácticas Externas
Código asignatura:	51060026
Tipología:	PRACTICAS EXTERNAS OBLIGATORIAS
Curso:	1
Periodo impartición:	Anual
Créditos ECTS:	12
Horas totales:	300
Área/s:	Derecho Civil Derecho Internacional Privado Derecho Procesal Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Departamento/s:	Derecho Civil y Dº Internacional Privado Derecho Civil y Dº Internacional Privado Derecho Procesal Derecho del Trabajo y de la Seg. Social

Con motivo de la actual pandemia mundial y tras la declaración del estado de alarma, se acordó el 1 de abril de 2020 por parte de los Rectores de la Universidades públicas de Andalucía y del Consejero de Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía el mantenimiento de la docencia online hasta la finalización del presente curso académico. En cumplimiento del posterior acuerdo de 11 de abril con la DEVA se establece un marco común para la adaptación de la docencia y la evaluación en esta situación de excepcionalidad que conlleva la cumplimentación de adendas a los programas/proyectos de las asignaturas aprobado mediante acuerdo 6.2/CG de Consejo de Gobierno del 24 de abril del presente.

En virtud de dicho acuerdo los coordinadores de la asignatura han presentado la siguiente adenda.

Modificaciones para adaptar el desarrollo por medios electrónicos

En el apartado primero de los Criterios para la adaptación de las prácticas externas curriculares, contenidos en el documento intitulado Criterios académicos de adaptación válidos para todas las titulaciones de la US durante el período excepcional provocado



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

por el COVID 19, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de abril de 2020, se establece lo siguiente: ¿Siempre que sea posible, las prácticas externas curriculares se continuarán de forma no presencial¿. En el susodicho apartado primero se prevé, además, en el procedimiento de formalización de las adendas, que el coordinador debe realizar, un trámite de audiencia: «oídos los tutores académicos». Son tutores prácticamente todos los Profesores con docencia en la Facultad. El número de tutores, pues, condiciona este trámite de audiencia en el marco de un plazo perentorio con término el 11 de mayo, cumplido mediante la difusión de este documento, suscrito por la Vicedecana de Másteres y Prácticas Externas, entre el referido profesorado y, para mayor garantía, también por medio de su remisión a los Directores de Departamento con docencia en la Facultad, en ambos casos utilizando al efecto las direcciones corporativas de correo electrónico.

2.- De conformidad con lo establecido normativamente las adaptaciones son las siguientes:

1º. Siempre que sea posible, las prácticas externas curriculares se continuarán de forma no presencial (teletrabajo).

2º. Será labor de la persona tutora académica: a. Acordar con los tutores profesionales las nuevas metodologías formativas, así como el sistema de evaluación, en el caso en el que las actividades presenciales realizadas hayan permitido alcanzar un volumen razonable de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de competencias. b. Poner en conocimiento de la persona coordinadora de las prácticas externas todos los cambios. c. En el caso de no haberse iniciado las prácticas o bien no fuera posible ningún tipo de adaptación a una modalidad no presencial, el tutor/a académico/a lo pondrá en conocimiento de la persona coordinadora de la asignatura en cada título, quien a su vez lo elevará a la comisión de seguimiento.

3º. De acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Universidades se podrán considerar como superadas las prácticas externas curriculares cuando se haya realizado una fracción considerable de las mismas, siempre que los créditos restantes se completen a través de actividades no presenciales complementarias.



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

4º. La Comisión de Seguimiento de cada título, una vez analizadas las casuísticas, propondrá a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de COVID-19 de la US la posibilidad de prorrogar el periodo de realización de las prácticas a través de una modificación del calendario para los meses de julio, agosto o septiembre siempre en acuerdo con la empresa o institución, lo que se considerará mientras así lo permitan las autoridades sanitarias. En el caso en que este escenario no fuera posible se estudiará la posibilidad de llevarse a cabo hasta final de año y computará como docencia dentro del curso académico 2019-2020 sin que ello suponga el abono de nueva matrícula para el estudiantado.

5º. Para el caso de las prácticas externas pertenecientes a titulaciones profesionalizantes (Máster Universitario en Abogacía y Dobles Másteres con Abogacía) se seguirán las recomendaciones alcanzadas a través de los acuerdos de sus conferencias de decanos-as. Si ello conllevara una posible ampliación del calendario, asimismo, será comunicado a la Comisión de Seguimiento y Evolución de COVID-19 de la US para su propuesta de modificación.

6º. Será posible, únicamente mientras dure el periodo de excepcionalidad, el reconocimiento como créditos de prácticas externas de desempeños profesionales, y de otras actividades, incluidas las de voluntariado, debidamente justificadas y que en todo caso estén relacionadas con las competencias y resultados del aprendizaje que deban adquirirse en las prácticas externas, siempre que cuente con informe favorable por parte de la Comisión de Seguimiento del título.

7º. Para las prácticas curriculares que no hayan podido comenzar, y que en el plan de estudios tengan la consideración de asignaturas optativas, se podrá permitir un cambio en la matrícula por alguna otra asignatura optativa de las pertenecientes a la titulación y que permitan la docencia y evaluación telemática, a petición de la Comisión de Seguimiento de cada título, en coordinación con los responsables del Centro, la cual analizará la viabilidad de la propuesta en términos de plazas disponibles y asegurando la igualdad de oportunidades del estudiantado para acceder a esta posibilidad.

Desde el Decanato se ofrece la posibilidad de que los tutores se puedan acoger al siguiente sistema para facilitar la finalización de las prácticas:



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

-PRÁCTICAS CURRICULARES DE NUEVO COMIENZO: Se recomienda el comienzo en la modalidad no presencial cuando la empresa/institución en la que se vayan a desarrollar lo permita. Para facilitar los trámites formales de la gestión de las actas de selección se permitirá que sean firmadas por las empresas que dispongan de certificado digital. El tutor académico y la Vicedecana de Prácticas Externas autorizarán el comienzo mediante correo electrónico.

-PRÁCTICAS CURRICULARES QUE HAYAN ALCANZADO O SUPERADO UN VOLUMEN SIGNIFICATIVO DE RESULTADOS. Si el grado de cumplimiento del cómputo total de horas de prácticas que requiere una titulación ha alcanzado o superado un volumen significativo de resultados y la actividad no puede proseguir de forma virtual, el periodo restante se podrá completar con la realización de las actividades adicionales que el tutor estime oportunas (memoria explicativa más detallada, caso práctico, entrevista donde se expongan personalmente los conocimientos y logros adquiridos, combinación de éstas o cualquier otra a juicio del tutor académico).

-PRÁCTICAS CURRICULARES QUE HAYAN ALCANZADO O SUPERADO UN VOLUMEN RAZONABLE DE RESULTADOS. La mayor parte de los alumnos afectados por la suspensión de las prácticas siguen siendo aquéllos que las estaban cursando en instituciones públicas en las que, a fecha de hoy, resulta muy difícil la adaptación a la modalidad no presencial. Con el fin de no perjudicar a estos alumnos y para que puedan terminar el curso académico en las fechas previstas, como ha recomendado el Ministerio, se les va a ofrecer la posibilidad de que aquellos que hubieran alcanzado presencialmente un volumen razonable de resultados de aprendizaje puedan completar su formación mediante la incorporación al sistema de las prácticas mixtas, con otras metodologías formativas alternativas que les permiten sobradamente adquirir las competencias correspondientes exigidas en la asignatura.

* El tutor académico valorará, con el respaldo de la Comisión de Seguimiento, cuál es la situación en la que se encuentra el alumno.

*En todo caso el alumno podrá decidir si prefiere esperar a que se levanten las



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

restricciones derivadas del estado de alarma para realizar sus prácticas de manera presencial.

Pueden haber algunas prácticas, especialmente las que se realizan en instituciones/empresas públicas, que aún no hubieran empezado, que tal vez tengan que esperar a la vuelta a la presencialidad.

Este grupo está categorizado como de tipo 2.



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

Datos básicos de la asignatura

Titulación:	Máster Universitario en Abogacía
Año plan de estudio:	2012
Centro responsable:	Facultad de Derecho
Nombre asignatura:	Prácticas Externas
Código asignatura:	51220023
Tipología:	PRACTICAS EXTERNAS OBLIGATORIAS
Curso:	2
Periodo impartición:	Anual
Créditos ECTS:	30
Horas totales:	750
Área/s:	Derecho Administrativo Derecho Civil Derecho Constitucional Derecho Eclesiástico del Estado Derecho Financiero y Tributario Derecho Internacional Privado Derecho Internacional Público y Relaciones Inter. Derecho Mercantil Derecho Penal Derecho Procesal Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social Filosofía del Derecho
Departamento/s:	Ciencias Jur.Bás(Dº Romano,Hª D.y D.E.E) Derecho Administrativo Derecho Civil y Dº Internacional Privado Derecho Civil y Dº Internacional Privado Derecho Constitucional Derecho Financiero y Tributario Derecho Internacional Público y Rel.Int. Derecho Mercantil Derecho Penal y Ciencias Criminales Derecho Procesal Derecho del Trabajo y de la Seg. Social Filosofía del Derecho



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

Con motivo de la actual pandemia mundial y tras la declaración del estado de alarma, se acordó el 1 de abril de 2020 por parte de los Rectores de las Universidades públicas de Andalucía y del Consejero de Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía el mantenimiento de la docencia online hasta la finalización del presente curso académico. En cumplimiento del posterior acuerdo de 11 de abril con la DEVA se establece un marco común para la adaptación de la docencia y la evaluación en esta situación de excepcionalidad que conlleva la cumplimentación de adendas a los programas/proyectos de las asignaturas aprobado mediante acuerdo 6.2/CG de Consejo de Gobierno del 24 de abril del presente.

En virtud de dicho acuerdo los coordinadores de la asignatura han presentado la siguiente adenda.

Modificaciones para adaptar el desarrollo por medios electrónicos

En el apartado primero de los Criterios para la adaptación de las prácticas externas curriculares, contenidos en el documento intitulado Criterios académicos de adaptación válidos para todas las titulaciones de la US durante el período excepcional provocado por el COVID 19, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de abril de 2020, se establece lo siguiente: ¿Siempre que sea posible, las prácticas externas curriculares se continuarán de forma no presencial¿. En el susodicho apartado primero se prevé, además, en el procedimiento de formalización de las adendas, que el coordinador debe realizar, un trámite de audiencia: «oídos los tutores académicos». Son tutores prácticamente todos los Profesores con docencia en la Facultad. El número de tutores, pues, condiciona este trámite de audiencia en el marco de un plazo perentorio con término el 11 de mayo, cumplido mediante la difusión de este documento, suscrito por la Vicedecana de Másteres y Prácticas Externas, entre el referido profesorado y, para mayor garantía, también por medio de su remisión a los Directores de Departamento con docencia en la Facultad, en ambos casos utilizando al efecto las direcciones corporativas de correo electrónico.

2.- De conformidad con lo establecido normativamente las adaptaciones son las siguientes:

1º. Siempre que sea posible, las prácticas externas curriculares se continuarán de forma no presencial (teletrabajo).



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

2º. Será labor de la persona tutora académica: a. Acordar con los tutores profesionales las nuevas metodologías formativas, así como el sistema de evaluación, en el caso en el que las actividades presenciales realizadas hayan permitido alcanzar un volumen razonable de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de competencias. b. Poner en conocimiento de la persona coordinadora de las prácticas externas todos los cambios. c. En el caso de no haberse iniciado las prácticas o bien no fuera posible ningún tipo de adaptación a una modalidad no presencial, el tutor/a académico/a lo pondrá en conocimiento de la persona coordinadora de la asignatura en cada título, quien a su vez lo elevará a la comisión de seguimiento.

3º. De acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Universidades se podrán considerar como superadas las prácticas externas curriculares cuando se haya realizado una fracción considerable de las mismas, siempre que los créditos restantes se completen a través de actividades no presenciales complementarias.

4º. La Comisión de Seguimiento de cada título, una vez analizadas las casuísticas, propondrá a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de COVID-19 de la US la posibilidad de prorrogar el periodo de realización de las prácticas a través de una modificación del calendario para los meses de julio, agosto o septiembre siempre en acuerdo con la empresa o institución, lo que se considerará mientras así lo permitan las autoridades sanitarias. En el caso en que este escenario no fuera posible se estudiará la posibilidad de llevarse a cabo hasta final de año y computará como docencia dentro del curso académico 2019-2020 sin que ello suponga el abono de nueva matrícula para el estudiantado.

5º. Para el caso de las prácticas externas pertenecientes a titulaciones profesionalizantes (Máster Universitario en Abogacía y Dobles Másteres con Abogacía) se seguirán las recomendaciones alcanzadas a través de los acuerdos de sus conferencias de decanos-as. Si ello conllevara una posible ampliación del calendario, asimismo, será comunicado a la Comisión de Seguimiento y Evolución de COVID-19 de la US para su propuesta de modificación.

6º. Será posible, únicamente mientras dure el periodo de excepcionalidad, el



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

reconocimiento como créditos de prácticas externas de desempeños profesionales, y de otras actividades, incluidas las de voluntariado, debidamente justificadas y que en todo caso estén relacionadas con las competencias y resultados del aprendizaje que deban adquirirse en las prácticas externas, siempre que cuente con informe favorable por parte de la Comisión de Seguimiento del título.

7º. Para las prácticas curriculares que no hayan podido comenzar, y que en el plan de estudios tengan la consideración de asignaturas optativas, se podrá permitir un cambio en la matrícula por alguna otra asignatura optativa de las pertenecientes a la titulación y que permitan la docencia y evaluación telemática, a petición de la Comisión de Seguimiento de cada título, en coordinación con los responsables del Centro, la cual analizará la viabilidad de la propuesta en términos de plazas disponibles y asegurando la igualdad de oportunidades del estudiantado para acceder a esta posibilidad.

Desde el Decanato se ofrece la posibilidad de que los tutores se puedan acoger al siguiente sistema para facilitar la finalización de las prácticas:

-PRÁCTICAS CURRICULARES DE NUEVO COMIENZO: Se recomienda el comienzo en la modalidad no presencial cuando la empresa/institución en la que se vayan a desarrollar lo permita. Para facilitar los trámites formales de la gestión de las actas de selección se permitirá que sean firmadas por las empresas que dispongan de certificado digital. El tutor académico y la Vicedecana de Prácticas Externas autorizarán el comienzo mediante correo electrónico.

-PRÁCTICAS CURRICULARES QUE HAYAN ALCANZADO O SUPERADO UN VOLUMEN SIGNIFICATIVO DE RESULTADOS. Si el grado de cumplimiento del cómputo total de horas de prácticas que requiere una titulación ha alcanzado o superado un volumen significativo de resultados y la actividad no puede proseguir de forma virtual, el periodo restante se podrá completar con la realización de las actividades adicionales que el tutor estime oportunas (memoria explicativa más detallada, caso práctico, entrevista donde se expongan personalmente los conocimientos y logros adquiridos, combinación de éstas o cualquier otra a juicio del tutor académico).



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

-PRÁCTICAS CURRICULARES QUE HAYAN ALCANZADO O SUPERADO UN VOLUMEN RAZONABLE DE RESULTADOS. La mayor parte de los alumnos afectados por la suspensión de las prácticas siguen siendo aquéllos que las estaban cursando en instituciones públicas en las que, a fecha de hoy, resulta muy difícil la adaptación a la modalidad no presencial. Con el fin de no perjudicar a estos alumnos y para que puedan terminar el curso académico en las fechas previstas, como ha recomendado el Ministerio, se les va a ofrecer la posibilidad de que aquellos que hubieran alcanzado presencialmente un volumen razonable de resultados de aprendizaje puedan completar su formación mediante la incorporación al sistema de las prácticas mixtas, con otras metodologías formativas alternativas que les permiten sobradamente adquirir las competencias correspondientes exigidas en la asignatura.

* El tutor académico valorará, con el respaldo de la Comisión de Seguimiento, cuál es la situación en la que se encuentra el alumno.

*En todo caso el alumno podrá decidir si prefiere esperar a que se levanten las restricciones derivadas del estado de alarma para realizar sus prácticas de manera presencial.

Pueden haber algunas prácticas, especialmente las que se realizan en instituciones/empresas públicas, que aún no hubieran empezado, que tal vez tengan que esperar a la vuelta a la presencialidad.

Este grupo está categorizado como de tipo 2.



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

Datos básicos de la asignatura

Titulación:	Máster Universitario en Abogacía
Año plan de estudio:	2012
Centro responsable:	Facultad de Derecho
Nombre asignatura:	Prácticas Externas
Código asignatura:	51220023
Tipología:	PRACTICAS EXTERNAS OBLIGATORIAS
Curso:	2
Periodo impartición:	Anual
Créditos ECTS:	30
Horas totales:	750
Área/s:	Derecho Administrativo Derecho Civil Derecho Constitucional Derecho Eclesiástico del Estado Derecho Financiero y Tributario Derecho Internacional Privado Derecho Internacional Público y Relaciones Inter. Derecho Mercantil Derecho Penal Derecho Procesal Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social Filosofía del Derecho
Departamento/s:	Ciencias Jur.Bás(Dº Romano,Hª D.y D.E.E) Derecho Administrativo Derecho Civil y Dº Internacional Privado Derecho Civil y Dº Internacional Privado Derecho Constitucional Derecho Financiero y Tributario Derecho Internacional Público y Rel.Int. Derecho Mercantil Derecho Penal y Ciencias Criminales Derecho Procesal Derecho del Trabajo y de la Seg. Social Filosofía del Derecho



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

Con motivo de la actual pandemia mundial y tras la declaración del estado de alarma, se acordó el 1 de abril de 2020 por parte de los Rectores de las Universidades públicas de Andalucía y del Consejero de Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía el mantenimiento de la docencia online hasta la finalización del presente curso académico. En cumplimiento del posterior acuerdo de 11 de abril con la DEVA se establece un marco común para la adaptación de la docencia y la evaluación en esta situación de excepcionalidad que conlleva la cumplimentación de adendas a los programas/proyectos de las asignaturas aprobado mediante acuerdo 6.2/CG de Consejo de Gobierno del 24 de abril del presente.

En virtud de dicho acuerdo los coordinadores de la asignatura han presentado la siguiente adenda.

Modificaciones para adaptar el desarrollo por medios electrónicos

En el apartado primero de los Criterios para la adaptación de las prácticas externas curriculares, contenidos en el documento intitulado Criterios académicos de adaptación válidos para todas las titulaciones de la US durante el período excepcional provocado por el COVID 19, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de abril de 2020, se establece lo siguiente: ¿Siempre que sea posible, las prácticas externas curriculares se continuarán de forma no presencial¿. En el susodicho apartado primero se prevé, además, en el procedimiento de formalización de las adendas, que el coordinador debe realizar, un trámite de audiencia: «oídos los tutores académicos». Son tutores prácticamente todos los Profesores con docencia en la Facultad. El número de tutores, pues, condiciona este trámite de audiencia en el marco de un plazo perentorio con término el 11 de mayo, cumplido mediante la difusión de este documento, suscrito por la Vicedecana de Másteres y Prácticas Externas, entre el referido profesorado y, para mayor garantía, también por medio de su remisión a los Directores de Departamento con docencia en la Facultad, en ambos casos utilizando al efecto las direcciones corporativas de correo electrónico.

2.- De conformidad con lo establecido normativamente las adaptaciones son las siguientes:

1º. Siempre que sea posible, las prácticas externas curriculares se continuarán de forma no presencial (teletrabajo).



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

2º. Será labor de la persona tutora académica: a. Acordar con los tutores profesionales las nuevas metodologías formativas, así como el sistema de evaluación, en el caso en el que las actividades presenciales realizadas hayan permitido alcanzar un volumen razonable de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de competencias. b. Poner en conocimiento de la persona coordinadora de las prácticas externas todos los cambios. c. En el caso de no haberse iniciado las prácticas o bien no fuera posible ningún tipo de adaptación a una modalidad no presencial, el tutor/a académico/a lo pondrá en conocimiento de la persona coordinadora de la asignatura en cada título, quien a su vez lo elevará a la comisión de seguimiento.

3º. De acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Universidades se podrán considerar como superadas las prácticas externas curriculares cuando se haya realizado una fracción considerable de las mismas, siempre que los créditos restantes se completen a través de actividades no presenciales complementarias.

4º. La Comisión de Seguimiento de cada título, una vez analizadas las casuísticas, propondrá a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de COVID-19 de la US la posibilidad de prorrogar el periodo de realización de las prácticas a través de una modificación del calendario para los meses de julio, agosto o septiembre siempre en acuerdo con la empresa o institución, lo que se considerará mientras así lo permitan las autoridades sanitarias. En el caso en que este escenario no fuera posible se estudiará la posibilidad de llevarse a cabo hasta final de año y computará como docencia dentro del curso académico 2019-2020 sin que ello suponga el abono de nueva matrícula para el estudiantado.

5º. Para el caso de las prácticas externas pertenecientes a titulaciones profesionalizantes (Máster Universitario en Abogacía y Dobles Másteres con Abogacía) se seguirán las recomendaciones alcanzadas a través de los acuerdos de sus conferencias de decanos-as. Si ello conllevara una posible ampliación del calendario, asimismo, será comunicado a la Comisión de Seguimiento y Evolución de COVID-19 de la US para su propuesta de modificación.

6º. Será posible, únicamente mientras dure el periodo de excepcionalidad, el



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

reconocimiento como créditos de prácticas externas de desempeños profesionales, y de otras actividades, incluidas las de voluntariado, debidamente justificadas y que en todo caso estén relacionadas con las competencias y resultados del aprendizaje que deban adquirirse en las prácticas externas, siempre que cuente con informe favorable por parte de la Comisión de Seguimiento del título.

7º. Para las prácticas curriculares que no hayan podido comenzar, y que en el plan de estudios tengan la consideración de asignaturas optativas, se podrá permitir un cambio en la matrícula por alguna otra asignatura optativa de las pertenecientes a la titulación y que permitan la docencia y evaluación telemática, a petición de la Comisión de Seguimiento de cada título, en coordinación con los responsables del Centro, la cual analizará la viabilidad de la propuesta en términos de plazas disponibles y asegurando la igualdad de oportunidades del estudiantado para acceder a esta posibilidad.

Desde el Decanato se ofrece la posibilidad de que los tutores se puedan acoger al siguiente sistema para facilitar la finalización de las prácticas:

-PRÁCTICAS CURRICULARES DE NUEVO COMIENZO: Se recomienda el comienzo en la modalidad no presencial cuando la empresa/institución en la que se vayan a desarrollar lo permita. Para facilitar los trámites formales de la gestión de las actas de selección se permitirá que sean firmadas por las empresas que dispongan de certificado digital. El tutor académico y la Vicedecana de Prácticas Externas autorizarán el comienzo mediante correo electrónico.

-PRÁCTICAS CURRICULARES QUE HAYAN ALCANZADO O SUPERADO UN VOLUMEN SIGNIFICATIVO DE RESULTADOS. Si el grado de cumplimiento del cómputo total de horas de prácticas que requiere una titulación ha alcanzado o superado un volumen significativo de resultados y la actividad no puede proseguir de forma virtual, el periodo restante se podrá completar con la realización de las actividades adicionales que el tutor estime oportunas (memoria explicativa más detallada, caso práctico, entrevista donde se expongan personalmente los conocimientos y logros adquiridos, combinación de éstas o cualquier otra a juicio del tutor académico).



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

-PRÁCTICAS CURRICULARES QUE HAYAN ALCANZADO O SUPERADO UN VOLUMEN RAZONABLE DE RESULTADOS. La mayor parte de los alumnos afectados por la suspensión de las prácticas siguen siendo aquéllos que las estaban cursando en instituciones públicas en las que, a fecha de hoy, resulta muy difícil la adaptación a la modalidad no presencial. Con el fin de no perjudicar a estos alumnos y para que puedan terminar el curso académico en las fechas previstas, como ha recomendado el Ministerio, se les va a ofrecer la posibilidad de que aquellos que hubieran alcanzado presencialmente un volumen razonable de resultados de aprendizaje puedan completar su formación mediante la incorporación al sistema de las prácticas mixtas, con otras metodologías formativas alternativas que les permiten sobradamente adquirir las competencias correspondientes exigidas en la asignatura.

* El tutor académico valorará, con el respaldo de la Comisión de Seguimiento, cuál es la situación en la que se encuentra el alumno.

*En todo caso el alumno podrá decidir si prefiere esperar a que se levanten las restricciones derivadas del estado de alarma para realizar sus prácticas de manera presencial.

Pueden haber algunas prácticas, especialmente las que se realizan en instituciones/empresas públicas, que aún no hubieran empezado, que tal vez tengan que esperar a la vuelta a la presencialidad.

Este grupo está categorizado como de tipo 2.



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

Datos básicos de la asignatura

Titulación:	Máster Un. en Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral
Año plan de estudio:	2012
Centro responsable:	Facultad de Derecho
Nombre asignatura:	Prácticas Externas
Código asignatura:	51230008
Tipología:	PRACTICAS EXTERNAS OBLIGATORIAS
Curso:	1
Periodo impartición:	Anual
Créditos ECTS:	12
Horas totales:	300
Área/s:	Derecho Civil Derecho Financiero y Tributario Derecho Mercantil Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Departamento/s:	Derecho Civil y Dº Internacional Privado Derecho Financiero y Tributario Derecho Mercantil Derecho del Trabajo y de la Seg. Social

Con motivo de la actual pandemia mundial y tras la declaración del estado de alarma, se acordó el 1 de abril de 2020 por parte de los Rectores de la Universidades públicas de Andalucía y del Consejero de Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía el mantenimiento de la docencia online hasta la finalización del presente curso académico. En cumplimiento del posterior acuerdo de 11 de abril con la DEVA se establece un marco común para la adaptación de la docencia y la evaluación en esta situación de excepcionalidad que conlleva la cumplimentación de adendas a los programas/proyectos de las asignaturas aprobado mediante acuerdo 6.2/CG de Consejo de Gobierno del 24 de abril del presente.

En virtud de dicho acuerdo los coordinadores de la asignatura han presentado la siguiente adenda.

Modificaciones para adaptar el desarrollo por medios electrónicos

En el apartado primero de los Criterios para la adaptación de las prácticas externas curriculares, contenidos en el documento intitulado Criterios académicos de adaptación



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

válidos para todas las titulaciones de la US durante el período excepcional provocado por el COVID 19, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de abril de 2020, se establece lo siguiente: ¿Siempre que sea posible, las prácticas externas curriculares se continuarán de forma no presencial¿. En el susodicho apartado primero se prevé, además, en el procedimiento de formalización de las adendas, que el coordinador debe realizar, un trámite de audiencia: «oídos los tutores académicos». Son tutores prácticamente todos los Profesores con docencia en la Facultad. El número de tutores, pues, condiciona este trámite de audiencia en el marco de un plazo perentorio con término el 11 de mayo, cumplido mediante la difusión de este documento, suscrito por la Vicedecana de Másteres y Prácticas Externas, entre el referido profesorado y, para mayor garantía, también por medio de su remisión a los Directores de Departamento con docencia en la Facultad, en ambos casos utilizando al efecto las direcciones corporativas de correo electrónico.

2.- De conformidad con lo establecido normativamente las adaptaciones son las siguientes:

1º. Siempre que sea posible, las prácticas externas curriculares se continuarán de forma no presencial (teletrabajo).

2º. Será labor de la persona tutora académica: a. Acordar con los tutores profesionales las nuevas metodologías formativas, así como el sistema de evaluación, en el caso en el que las actividades presenciales realizadas hayan permitido alcanzar un volumen razonable de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de competencias. b. Poner en conocimiento de la persona coordinadora de las prácticas externas todos los cambios. c. En el caso de no haberse iniciado las prácticas o bien no fuera posible ningún tipo de adaptación a una modalidad no presencial, el tutor/a académico/a lo pondrá en conocimiento de la persona coordinadora de la asignatura en cada título, quien a su vez lo elevará a la comisión de seguimiento.

3º. De acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Universidades se podrán considerar como superadas las prácticas externas curriculares cuando se haya realizado una fracción considerable de las mismas, siempre que los créditos restantes se completen a través de actividades no presenciales complementarias.



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

4º. La Comisión de Seguimiento de cada título, una vez analizadas las casuísticas, propondrá a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de COVID-19 de la US la posibilidad de prorrogar el periodo de realización de las prácticas a través de una modificación del calendario para los meses de julio, agosto o septiembre siempre en acuerdo con la empresa o institución, lo que se considerará mientras así lo permitan las autoridades sanitarias. En el caso en que este escenario no fuera posible se estudiará la posibilidad de llevarse a cabo hasta final de año y computará como docencia dentro del curso académico 2019-2020 sin que ello suponga el abono de nueva matrícula para el estudiantado.

5º. Para el caso de las prácticas externas pertenecientes a titulaciones profesionalizantes (Máster Universitario en Abogacía y Dobles Másteres con Abogacía) se seguirán las recomendaciones alcanzadas a través de los acuerdos de sus conferencias de decanos-as. Si ello conllevara una posible ampliación del calendario, asimismo, será comunicado a la Comisión de Seguimiento y Evolución de COVID-19 de la US para su propuesta de modificación.

6º. Será posible, únicamente mientras dure el periodo de excepcionalidad, el reconocimiento como créditos de prácticas externas de desempeños profesionales, y de otras actividades, incluidas las de voluntariado, debidamente justificadas y que en todo caso estén relacionadas con las competencias y resultados del aprendizaje que deban adquirirse en las prácticas externas, siempre que cuente con informe favorable por parte de la Comisión de Seguimiento del título.

7º. Para las prácticas curriculares que no hayan podido comenzar, y que en el plan de estudios tengan la consideración de asignaturas optativas, se podrá permitir un cambio en la matrícula por alguna otra asignatura optativa de las pertenecientes a la titulación y que permitan la docencia y evaluación telemática, a petición de la Comisión de Seguimiento de cada título, en coordinación con los responsables del Centro, la cual analizará la viabilidad de la propuesta en términos de plazas disponibles y asegurando la igualdad de oportunidades del estudiantado para acceder a esta posibilidad.

Desde el Decanato se ofrece la posibilidad de que los tutores se puedan acoger al



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

siguiente sistema para facilitar la finalización de las prácticas:

-PRÁCTICAS CURRICULARES DE NUEVO COMIENZO: Se recomienda el comienzo en la modalidad no presencial cuando la empresa/institución en la que se vayan a desarrollar lo permita. Para facilitar los trámites formales de la gestión de las actas de selección se permitirá que sean firmadas por las empresas que dispongan de certificado digital. El tutor académico y la Vicedecana de Prácticas Externas autorizarán el comienzo mediante correo electrónico.

-PRÁCTICAS CURRICULARES QUE HAYAN ALCANZADO O SUPERADO UN VOLUMEN SIGNIFICATIVO DE RESULTADOS. Si el grado de cumplimiento del cómputo total de horas de prácticas que requiere una titulación ha alcanzado o superado un volumen significativo de resultados y la actividad no puede proseguir de forma virtual, el periodo restante se podrá completar con la realización de las actividades adicionales que el tutor estime oportunas (memoria explicativa más detallada, caso práctico, entrevista donde se expongan personalmente los conocimientos y logros adquiridos, combinación de éstas o cualquier otra a juicio del tutor académico).

-PRÁCTICAS CURRICULARES QUE HAYAN ALCANZADO O SUPERADO UN VOLUMEN RAZONABLE DE RESULTADOS. La mayor parte de los alumnos afectados por la suspensión de las prácticas siguen siendo aquéllos que las estaban cursando en instituciones públicas en las que, a fecha de hoy, resulta muy difícil la adaptación a la modalidad no presencial. Con el fin de no perjudicar a estos alumnos y para que puedan terminar el curso académico en las fechas previstas, como ha recomendado el Ministerio, se les va a ofrecer la posibilidad de que aquellos que hubieran alcanzado presencialmente un volumen razonable de resultados de aprendizaje puedan completar su formación mediante la incorporación al sistema de las prácticas mixtas, con otras metodologías formativas alternativas que les permiten sobradamente adquirir las competencias correspondientes exigidas en la asignatura.

* El tutor académico valorará, con el respaldo de la Comisión de Seguimiento, cuál es la situación en la que se encuentra el alumno.



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

*En todo caso el alumno podrá decidir si prefiere esperar a que se levanten las restricciones derivadas del estado de alarma para realizar sus prácticas de manera presencial.

Pueden haber algunas prácticas, especialmente las que se realizan en instituciones/empresas públicas, que aún no hubieran empezado, que tal vez tengan que esperar a la vuelta a la presencialidad.

Este grupo está categorizado como de tipo 2.



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas (Abogacía)

Datos básicos de la asignatura

Titulación:	Doble M.U.en Abogacía y Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral
Año plan de estudio:	2012
Centro responsable:	Facultad de Derecho
Nombre asignatura:	Prácticas Externas (Abogacía)
Código asignatura:	51290025
Tipología:	PRACTICAS EXTERNAS OBLIGATORIAS
Curso:	2
Periodo impartición:	Anual
Créditos ECTS:	30
Horas totales:	750
Área/s:	Derecho Civil Derecho Internacional Público y Relaciones Inter. Derecho Mercantil Derecho Penal Filosofía del Derecho
Departamento/s:	Derecho Civil y Dº Internacional Privado Derecho Internacional Público y Rel.Int. Derecho Mercantil Derecho Penal y Ciencias Criminales Filosofía del Derecho

Con motivo de la actual pandemia mundial y tras la declaración del estado de alarma, se acordó el 1 de abril de 2020 por parte de los Rectores de la Universidades públicas de Andalucía y del Consejero de Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía el mantenimiento de la docencia online hasta la finalización del presente curso académico. En cumplimiento del posterior acuerdo de 11 de abril con la DEVA se establece un marco común para la adaptación de la docencia y la evaluación en esta situación de excepcionalidad que conlleva la cumplimentación de adendas a los programas/proyectos de las asignaturas aprobado mediante acuerdo 6.2/CG de Consejo de Gobierno del 24 de abril del presente.

En virtud de dicho acuerdo los coordinadores de la asignatura han presentado la siguiente adenda.

Modificaciones para adaptar el desarrollo por medios electrónicos



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas (Abogacía)

En el apartado primero de los Criterios para la adaptación de las prácticas externas curriculares, contenidos en el documento intitulado Criterios académicos de adaptación válidos para todas las titulaciones de la US durante el período excepcional provocado por el COVID 19, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de abril de 2020, se establece lo siguiente: ¿Siempre que sea posible, las prácticas externas curriculares se continuarán de forma no presencial¿. En el susodicho apartado primero se prevé, además, en el procedimiento de formalización de las adendas, que el coordinador debe realizar, un trámite de audiencia: «oídos los tutores académicos». Son tutores prácticamente todos los Profesores con docencia en la Facultad. El número de tutores, pues, condiciona este trámite de audiencia en el marco de un plazo perentorio con término el 11 de mayo, cumplido mediante la difusión de este documento, suscrito por la Vicedecana de Másteres y Prácticas Externas, entre el referido profesorado y, para mayor garantía, también por medio de su remisión a los Directores de Departamento con docencia en la Facultad, en ambos casos utilizando al efecto las direcciones corporativas de correo electrónico.

2.- De conformidad con lo establecido normativamente las adaptaciones son las siguientes:

1º. Siempre que sea posible, las prácticas externas curriculares se continuarán de forma no presencial (teletrabajo).

2º. Será labor de la persona tutora académica: a. Acordar con los tutores profesionales las nuevas metodologías formativas, así como el sistema de evaluación, en el caso en el que las actividades presenciales realizadas hayan permitido alcanzar un volumen razonable de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de competencias. b. Poner en conocimiento de la persona coordinadora de las prácticas externas todos los cambios. c. En el caso de no haberse iniciado las prácticas o bien no fuera posible ningún tipo de adaptación a una modalidad no presencial, el tutor/a académico/a lo pondrá en conocimiento de la persona coordinadora de la asignatura en cada título, quien a su vez lo elevará a la comisión de seguimiento.

3º. De acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Universidades se podrán considerar como superadas las prácticas externas curriculares cuando se haya realizado una fracción considerable de las mismas, siempre que los créditos restantes



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas (Abogacía)

se completen a través de actividades no presenciales complementarias.

4º. La Comisión de Seguimiento de cada título, una vez analizadas las casuísticas, propondrá a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de COVID-19 de la US la posibilidad de prorrogar el periodo de realización de las prácticas a través de una modificación del calendario para los meses de julio, agosto o septiembre siempre en acuerdo con la empresa o institución, lo que se considerará mientras así lo permitan las autoridades sanitarias. En el caso en que este escenario no fuera posible se estudiará la posibilidad de llevarse a cabo hasta final de año y computará como docencia dentro del curso académico 2019-2020 sin que ello suponga el abono de nueva matrícula para el estudiantado.

5º. Para el caso de las prácticas externas pertenecientes a titulaciones profesionalizantes (Máster Universitario en Abogacía y Dobles Másteres con Abogacía) se seguirán las recomendaciones alcanzadas a través de los acuerdos de sus conferencias de decanos-as. Si ello conllevara una posible ampliación del calendario, asimismo, será comunicado a la Comisión de Seguimiento y Evolución de COVID-19 de la US para su propuesta de modificación.

6º. Será posible, únicamente mientras dure el periodo de excepcionalidad, el reconocimiento como créditos de prácticas externas de desempeños profesionales, y de otras actividades, incluidas las de voluntariado, debidamente justificadas y que en todo caso estén relacionadas con las competencias y resultados del aprendizaje que deban adquirirse en las prácticas externas, siempre que cuente con informe favorable por parte de la Comisión de Seguimiento del título.

7º. Para las prácticas curriculares que no hayan podido comenzar, y que en el plan de estudios tengan la consideración de asignaturas optativas, se podrá permitir un cambio en la matrícula por alguna otra asignatura optativa de las pertenecientes a la titulación y que permitan la docencia y evaluación telemática, a petición de la Comisión de Seguimiento de cada título, en coordinación con los responsables del Centro, la cual analizará la viabilidad de la propuesta en términos de plazas disponibles y asegurando la igualdad de oportunidades del estudiantado para acceder a esta posibilidad.



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas (Abogacía)

Desde el Decanato se ofrece la posibilidad de que los tutores se puedan acoger al siguiente sistema para facilitar la finalización de las prácticas:

-PRÁCTICAS CURRICULARES DE NUEVO COMIENZO: Se recomienda el comienzo en la modalidad no presencial cuando la empresa/institución en la que se vayan a desarrollar lo permita. Para facilitar los trámites formales de la gestión de las actas de selección se permitirá que sean firmadas por las empresas que dispongan de certificado digital. El tutor académico y la Vicedecana de Prácticas Externas autorizarán el comienzo mediante correo electrónico.

-PRÁCTICAS CURRICULARES QUE HAYAN ALCANZADO O SUPERADO UN VOLUMEN SIGNIFICATIVO DE RESULTADOS. Si el grado de cumplimiento del cómputo total de horas de prácticas que requiere una titulación ha alcanzado o superado un volumen significativo de resultados y la actividad no puede proseguir de forma virtual, el periodo restante se podrá completar con la realización de las actividades adicionales que el tutor estime oportunas (memoria explicativa más detallada, caso práctico, entrevista donde se expongan personalmente los conocimientos y logros adquiridos, combinación de éstas o cualquier otra a juicio del tutor académico).

-PRÁCTICAS CURRICULARES QUE HAYAN ALCANZADO O SUPERADO UN VOLUMEN RAZONABLE DE RESULTADOS. La mayor parte de los alumnos afectados por la suspensión de las prácticas siguen siendo aquéllos que las estaban cursando en instituciones públicas en las que, a fecha de hoy, resulta muy difícil la adaptación a la modalidad no presencial. Con el fin de no perjudicar a estos alumnos y para que puedan terminar el curso académico en las fechas previstas, como ha recomendado el Ministerio, se les va a ofrecer la posibilidad de que aquellos que hubieran alcanzado presencialmente un volumen razonable de resultados de aprendizaje puedan completar su formación mediante la incorporación al sistema de las prácticas mixtas, con otras metodologías formativas alternativas que les permiten sobradamente adquirir las competencias correspondientes exigidas en la asignatura.

* El tutor académico valorará, con el respaldo de la Comisión de Seguimiento, cuál es la



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas (Abogacía)

situación en la que se encuentra el alumno.

*En todo caso el alumno podrá decidir si prefiere esperar a que se levanten las restricciones derivadas del estado de alarma para realizar sus prácticas de manera presencial.

Pueden haber algunas prácticas, especialmente las que se realizan en instituciones/empresas públicas, que aún no hubieran empezado, que tal vez tengan que esperar a la vuelta a la presencialidad.

Este grupo está categorizado como de tipo 2.



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas (Abogacía)

Datos básicos de la asignatura

Titulación:	Doble Máster Universitario en Abogacía y Derecho Público
Año plan de estudio:	2012
Centro responsable:	Facultad de Derecho
Nombre asignatura:	Prácticas Externas (Abogacía)
Código asignatura:	51300030
Tipología:	PRACTICAS EXTERNAS OBLIGATORIAS
Curso:	2
Periodo impartición:	Anual
Créditos ECTS:	30
Horas totales:	750
Área/s:	Derecho Administrativo Derecho Civil Derecho Internacional Público y Relaciones Inter. Derecho Penal Derecho Procesal
Departamento/s:	Derecho Administrativo Derecho Civil y Dº Internacional Privado Derecho Internacional Público y Rel.Int. Derecho Penal y Ciencias Criminales Derecho Procesal

Con motivo de la actual pandemia mundial y tras la declaración del estado de alarma, se acordó el 1 de abril de 2020 por parte de los Rectores de la Universidades públicas de Andalucía y del Consejero de Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía el mantenimiento de la docencia online hasta la finalización del presente curso académico. En cumplimiento del posterior acuerdo de 11 de abril con la DEVA se establece un marco común para la adaptación de la docencia y la evaluación en esta situación de excepcionalidad que conlleva la cumplimentación de adendas a los programas/proyectos de las asignaturas aprobado mediante acuerdo 6.2/CG de Consejo de Gobierno del 24 de abril del presente.

En virtud de dicho acuerdo los coordinadores de la asignatura han presentado la siguiente adenda.

Modificaciones para adaptar el desarrollo por medios electrónicos



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas (Abogacía)

En el apartado primero de los Criterios para la adaptación de las prácticas externas curriculares, contenidos en el documento intitulado Criterios académicos de adaptación válidos para todas las titulaciones de la US durante el período excepcional provocado por el COVID 19, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de abril de 2020, se establece lo siguiente: ¿Siempre que sea posible, las prácticas externas curriculares se continuarán de forma no presencial¿. En el susodicho apartado primero se prevé, además, en el procedimiento de formalización de las adendas, que el coordinador debe realizar, un trámite de audiencia: «oídos los tutores académicos». Son tutores prácticamente todos los Profesores con docencia en la Facultad. El número de tutores, pues, condiciona este trámite de audiencia en el marco de un plazo perentorio con término el 11 de mayo, cumplido mediante la difusión de este documento, suscrito por la Vicedecana de Másteres y Prácticas Externas, entre el referido profesorado y, para mayor garantía, también por medio de su remisión a los Directores de Departamento con docencia en la Facultad, en ambos casos utilizando al efecto las direcciones corporativas de correo electrónico.

2.- De conformidad con lo establecido normativamente las adaptaciones son las siguientes:

1º. Siempre que sea posible, las prácticas externas curriculares se continuarán de forma no presencial (teletrabajo).

2º. Será labor de la persona tutora académica: a. Acordar con los tutores profesionales las nuevas metodologías formativas, así como el sistema de evaluación, en el caso en el que las actividades presenciales realizadas hayan permitido alcanzar un volumen razonable de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de competencias. b. Poner en conocimiento de la persona coordinadora de las prácticas externas todos los cambios. c. En el caso de no haberse iniciado las prácticas o bien no fuera posible ningún tipo de adaptación a una modalidad no presencial, el tutor/a académico/a lo pondrá en conocimiento de la persona coordinadora de la asignatura en cada título, quien a su vez lo elevará a la comisión de seguimiento.

3º. De acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Universidades se podrán considerar como superadas las prácticas externas curriculares cuando se haya realizado una fracción considerable de las mismas, siempre que los créditos restantes



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas (Abogacía)

se completen a través de actividades no presenciales complementarias.

4º. La Comisión de Seguimiento de cada título, una vez analizadas las casuísticas, propondrá a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de COVID-19 de la US la posibilidad de prorrogar el periodo de realización de las prácticas a través de una modificación del calendario para los meses de julio, agosto o septiembre siempre en acuerdo con la empresa o institución, lo que se considerará mientras así lo permitan las autoridades sanitarias. En el caso en que este escenario no fuera posible se estudiará la posibilidad de llevarse a cabo hasta final de año y computará como docencia dentro del curso académico 2019-2020 sin que ello suponga el abono de nueva matrícula para el estudiantado.

5º. Para el caso de las prácticas externas pertenecientes a titulaciones profesionalizantes (Máster Universitario en Abogacía y Dobles Másteres con Abogacía) se seguirán las recomendaciones alcanzadas a través de los acuerdos de sus conferencias de decanos-as. Si ello conllevara una posible ampliación del calendario, asimismo, será comunicado a la Comisión de Seguimiento y Evolución de COVID-19 de la US para su propuesta de modificación.

6º. Será posible, únicamente mientras dure el periodo de excepcionalidad, el reconocimiento como créditos de prácticas externas de desempeños profesionales, y de otras actividades, incluidas las de voluntariado, debidamente justificadas y que en todo caso estén relacionadas con las competencias y resultados del aprendizaje que deban adquirirse en las prácticas externas, siempre que cuente con informe favorable por parte de la Comisión de Seguimiento del título.

7º. Para las prácticas curriculares que no hayan podido comenzar, y que en el plan de estudios tengan la consideración de asignaturas optativas, se podrá permitir un cambio en la matrícula por alguna otra asignatura optativa de las pertenecientes a la titulación y que permitan la docencia y evaluación telemática, a petición de la Comisión de Seguimiento de cada título, en coordinación con los responsables del Centro, la cual analizará la viabilidad de la propuesta en términos de plazas disponibles y asegurando la igualdad de oportunidades del estudiantado para acceder a esta posibilidad.



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas (Abogacía)

Desde el Decanato se ofrece la posibilidad de que los tutores se puedan acoger al siguiente sistema para facilitar la finalización de las prácticas:

-PRÁCTICAS CURRICULARES DE NUEVO COMIENZO: Se recomienda el comienzo en la modalidad no presencial cuando la empresa/institución en la que se vayan a desarrollar lo permita. Para facilitar los trámites formales de la gestión de las actas de selección se permitirá que sean firmadas por las empresas que dispongan de certificado digital. El tutor académico y la Vicedecana de Prácticas Externas autorizarán el comienzo mediante correo electrónico.

-PRÁCTICAS CURRICULARES QUE HAYAN ALCANZADO O SUPERADO UN VOLUMEN SIGNIFICATIVO DE RESULTADOS. Si el grado de cumplimiento del cómputo total de horas de prácticas que requiere una titulación ha alcanzado o superado un volumen significativo de resultados y la actividad no puede proseguir de forma virtual, el periodo restante se podrá completar con la realización de las actividades adicionales que el tutor estime oportunas (memoria explicativa más detallada, caso práctico, entrevista donde se expongan personalmente los conocimientos y logros adquiridos, combinación de éstas o cualquier otra a juicio del tutor académico).

-PRÁCTICAS CURRICULARES QUE HAYAN ALCANZADO O SUPERADO UN VOLUMEN RAZONABLE DE RESULTADOS. La mayor parte de los alumnos afectados por la suspensión de las prácticas siguen siendo aquéllos que las estaban cursando en instituciones públicas en las que, a fecha de hoy, resulta muy difícil la adaptación a la modalidad no presencial. Con el fin de no perjudicar a estos alumnos y para que puedan terminar el curso académico en las fechas previstas, como ha recomendado el Ministerio, se les va a ofrecer la posibilidad de que aquellos que hubieran alcanzado presencialmente un volumen razonable de resultados de aprendizaje puedan completar su formación mediante la incorporación al sistema de las prácticas mixtas, con otras metodologías formativas alternativas que les permiten sobradamente adquirir las competencias correspondientes exigidas en la asignatura.

* El tutor académico valorará, con el respaldo de la Comisión de Seguimiento, cuál es la



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas (Abogacía)

situación en la que se encuentra el alumno.

*En todo caso el alumno podrá decidir si prefiere esperar a que se levanten las restricciones derivadas del estado de alarma para realizar sus prácticas de manera presencial.

Pueden haber algunas prácticas, especialmente las que se realizan en instituciones/empresas públicas, que aún no hubieran empezado, que tal vez tengan que esperar a la vuelta a la presencialidad.

Este grupo está categorizado como de tipo 2.



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

Datos básicos de la asignatura

Titulación:	Doble Máster Universitario en Abogacía y Relaciones Jurídico-Privadas
Año plan de estudio:	2012
Centro responsable:	Facultad de Derecho
Nombre asignatura:	Prácticas Externas
Código asignatura:	51400033
Tipología:	PRACTICAS EXTERNAS OBLIGATORIAS
Curso:	2
Periodo impartición:	Anual
Créditos ECTS:	30
Horas totales:	750
Área/s:	Derecho Administrativo Derecho Civil Derecho Mercantil Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Departamento/s:	Derecho Administrativo Derecho Civil y Dº Internacional Privado Derecho Mercantil Derecho del Trabajo y de la Seg. Social

Con motivo de la actual pandemia mundial y tras la declaración del estado de alarma, se acordó el 1 de abril de 2020 por parte de los Rectores de la Universidades públicas de Andalucía y del Consejero de Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía el mantenimiento de la docencia online hasta la finalización del presente curso académico. En cumplimiento del posterior acuerdo de 11 de abril con la DEVA se establece un marco común para la adaptación de la docencia y la evaluación en esta situación de excepcionalidad que conlleva la cumplimentación de adendas a los programas/proyectos de las asignaturas aprobado mediante acuerdo 6.2/CG de Consejo de Gobierno del 24 de abril del presente.

En virtud de dicho acuerdo los coordinadores de la asignatura han presentado la siguiente adenda.

Modificaciones para adaptar el desarrollo por medios electrónicos

En el apartado primero de los Criterios para la adaptación de las prácticas externas curriculares, contenidos en el documento intitulado Criterios académicos de adaptación



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

válidos para todas las titulaciones de la US durante el período excepcional provocado por el COVID 19, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de abril de 2020, se establece lo siguiente: ¿Siempre que sea posible, las prácticas externas curriculares se continuarán de forma no presencial¿. En el susodicho apartado primero se prevé, además, en el procedimiento de formalización de las adendas, que el coordinador debe realizar, un trámite de audiencia: «oídos los tutores académicos». Son tutores prácticamente todos los Profesores con docencia en la Facultad. El número de tutores, pues, condiciona este trámite de audiencia en el marco de un plazo perentorio con término el 11 de mayo, cumplido mediante la difusión de este documento, suscrito por la Vicedecana de Másteres y Prácticas Externas, entre el referido profesorado y, para mayor garantía, también por medio de su remisión a los Directores de Departamento con docencia en la Facultad, en ambos casos utilizando al efecto las direcciones corporativas de correo electrónico.

2.- De conformidad con lo establecido normativamente las adaptaciones son las siguientes:

1º. Siempre que sea posible, las prácticas externas curriculares se continuarán de forma no presencial (teletrabajo).

2º. Será labor de la persona tutora académica: a. Acordar con los tutores profesionales las nuevas metodologías formativas, así como el sistema de evaluación, en el caso en el que las actividades presenciales realizadas hayan permitido alcanzar un volumen razonable de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de competencias. b. Poner en conocimiento de la persona coordinadora de las prácticas externas todos los cambios. c. En el caso de no haberse iniciado las prácticas o bien no fuera posible ningún tipo de adaptación a una modalidad no presencial, el tutor/a académico/a lo pondrá en conocimiento de la persona coordinadora de la asignatura en cada título, quien a su vez lo elevará a la comisión de seguimiento.

3º. De acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Universidades se podrán considerar como superadas las prácticas externas curriculares cuando se haya realizado una fracción considerable de las mismas, siempre que los créditos restantes se completen a través de actividades no presenciales complementarias.



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

4º. La Comisión de Seguimiento de cada título, una vez analizadas las casuísticas, propondrá a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de COVID-19 de la US la posibilidad de prorrogar el periodo de realización de las prácticas a través de una modificación del calendario para los meses de julio, agosto o septiembre siempre en acuerdo con la empresa o institución, lo que se considerará mientras así lo permitan las autoridades sanitarias. En el caso en que este escenario no fuera posible se estudiará la posibilidad de llevarse a cabo hasta final de año y computará como docencia dentro del curso académico 2019-2020 sin que ello suponga el abono de nueva matrícula para el estudiantado.

5º. Para el caso de las prácticas externas pertenecientes a titulaciones profesionalizantes (Máster Universitario en Abogacía y Dobles Másteres con Abogacía) se seguirán las recomendaciones alcanzadas a través de los acuerdos de sus conferencias de decanos-as. Si ello conllevara una posible ampliación del calendario, asimismo, será comunicado a la Comisión de Seguimiento y Evolución de COVID-19 de la US para su propuesta de modificación.

6º. Será posible, únicamente mientras dure el periodo de excepcionalidad, el reconocimiento como créditos de prácticas externas de desempeños profesionales, y de otras actividades, incluidas las de voluntariado, debidamente justificadas y que en todo caso estén relacionadas con las competencias y resultados del aprendizaje que deban adquirirse en las prácticas externas, siempre que cuente con informe favorable por parte de la Comisión de Seguimiento del título.

7º. Para las prácticas curriculares que no hayan podido comenzar, y que en el plan de estudios tengan la consideración de asignaturas optativas, se podrá permitir un cambio en la matrícula por alguna otra asignatura optativa de las pertenecientes a la titulación y que permitan la docencia y evaluación telemática, a petición de la Comisión de Seguimiento de cada título, en coordinación con los responsables del Centro, la cual analizará la viabilidad de la propuesta en términos de plazas disponibles y asegurando la igualdad de oportunidades del estudiantado para acceder a esta posibilidad.

Desde el Decanato se ofrece la posibilidad de que los tutores se puedan acoger al



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

siguiente sistema para facilitar la finalización de las prácticas:

-PRÁCTICAS CURRICULARES DE NUEVO COMIENZO: Se recomienda el comienzo en la modalidad no presencial cuando la empresa/institución en la que se vayan a desarrollar lo permita. Para facilitar los trámites formales de la gestión de las actas de selección se permitirá que sean firmadas por las empresas que dispongan de certificado digital. El tutor académico y la Vicedecana de Prácticas Externas autorizarán el comienzo mediante correo electrónico.

-PRÁCTICAS CURRICULARES QUE HAYAN ALCANZADO O SUPERADO UN VOLUMEN SIGNIFICATIVO DE RESULTADOS. Si el grado de cumplimiento del cómputo total de horas de prácticas que requiere una titulación ha alcanzado o superado un volumen significativo de resultados y la actividad no puede proseguir de forma virtual, el periodo restante se podrá completar con la realización de las actividades adicionales que el tutor estime oportunas (memoria explicativa más detallada, caso práctico, entrevista donde se expongan personalmente los conocimientos y logros adquiridos, combinación de éstas o cualquier otra a juicio del tutor académico).

-PRÁCTICAS CURRICULARES QUE HAYAN ALCANZADO O SUPERADO UN VOLUMEN RAZONABLE DE RESULTADOS. La mayor parte de los alumnos afectados por la suspensión de las prácticas siguen siendo aquéllos que las estaban cursando en instituciones públicas en las que, a fecha de hoy, resulta muy difícil la adaptación a la modalidad no presencial. Con el fin de no perjudicar a estos alumnos y para que puedan terminar el curso académico en las fechas previstas, como ha recomendado el Ministerio, se les va a ofrecer la posibilidad de que aquellos que hubieran alcanzado presencialmente un volumen razonable de resultados de aprendizaje puedan completar su formación mediante la incorporación al sistema de las prácticas mixtas, con otras metodologías formativas alternativas que les permiten sobradamente adquirir las competencias correspondientes exigidas en la asignatura.

* El tutor académico valorará, con el respaldo de la Comisión de Seguimiento, cuál es la situación en la que se encuentra el alumno.



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticas Externas

*En todo caso el alumno podrá decidir si prefiere esperar a que se levanten las restricciones derivadas del estado de alarma para realizar sus prácticas de manera presencial.

Pueden haber algunas prácticas, especialmente las que se realizan en instituciones/empresas públicas, que aún no hubieran empezado, que tal vez tengan que esperar a la vuelta a la presencialidad.

Este grupo está categorizado como de tipo 2.